



Memoria del Instituto Aragonés de la Mujer 2021

1. INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER.....	2
1.1 Fines y funciones.....	3
1.2. Marco jurídico	5
1.3 Órganos de dirección, coordinación y participación del Instituto Aragonés de la Mujer	7
1.4. Estructura funcional.....	9
1.5. Recursos humanos.....	10
2. FECHAS CONMEMORATIVAS ANUALES.....	11
3. PLANIFICACIÓN	133
3.1 Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.....	133
3.2 Prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres.....	155
4. ACTUACIONES DEL IAM EN 2021 EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.....	19
4.1 Colaboración con distintos Departamentos del Gobierno de Aragón y otros Organismos.....	19
4.2 Empleo y formación.....	22
5. ACTUACIONES DEL IAM EN 2021 EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.....	35
5.1. Acciones de sensibilización y prevención de la violencia.....	35
5.2. Acciones de coordinación en materia de violencia contra las mujeres.....	41
5.3 Atención integral a las mujeres víctimas de violencia.....	45
6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES	78
6.1 Convenios.....	78
6.2 Subvenciones.....	91
7. EXPLICACIÓN DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	93
7.1 Estado de ingresos.....	¡Error! Marcador no definido.
7.2 Estado de gastos.....	¡Error! Marcador no definido.

1. INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

1.1 Fines y funciones

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) es un Organismo Autónomo, regulado por la **Ley 2/1993, de 19 de febrero** por la que se crea. En la actualidad se encuentra adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales mediante **Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón**, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

a) Fines:

Los fines del Instituto están orientados a la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva de ambos sexos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, cultural económica y social.

Dentro de este ámbito de intervención destacan todas aquellas acciones encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Son fines del Instituto Aragonés de la Mujer:

- Elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de hombres y mujeres.
- Impulsar y promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos, consiguiendo que esta participación se efectúe en reales y efectivas condiciones de igualdad.
- Prevenir y Erradicar la violencia ejercida contra la Mujer.

b) Funciones:

Son **funciones** del Instituto Aragonés de la Mujer:

- Planificar, elaborar y coordinar la política para las mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación de las mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón, para lo cual deberá elaborar y mantener actualizado, un banco de datos que sirva de base para la investigación.

- Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, promoviendo en su caso, las reformas legislativas necesarias o la anulación de cuantas normas puedan significar en su aplicación algún género de discriminación.
- Emitir informes en el proceso de elaboración de las disposiciones generales que, afectando a las mujeres, sean promovidas por el Gobierno de Aragón.
- Velar por el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales en los aspectos que afecten en las materias reguladas por la Ley de creación del IAM, así como fomentar la participación de las mujeres en los foros internacionales.
- Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres, estimulando su asociacionismo.
- Impulsar la participación política, empresarial y laboral de las mujeres, promoviendo la formación y promoción en condiciones de igualdad.
- Fomentar la prestación de servicios en favor de las mujeres y en particular de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.
- Informar a la ciudadanía y en especial a las mujeres aragonesas sobre los problemas de las mujeres, realizando campañas sobre información sexual, planificación familiar, prevención de enfermedades específicas de las mujeres y, en general sobre todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la salud de las mujeres.
- Fomentar, en colaboración con los Departamentos del Gobierno de Aragón afectados, el acceso a una vivienda digna, principalmente de las mujeres en casos de discriminación o violencia, adoptando las medidas correspondientes.
- Recibir y canalizar, en el orden administrativo, las denuncias de mujeres en casos de discriminación o violencia, adoptando las medidas correspondientes.
- Coordinar la realización de sus programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante los oportunos convenios.
- Cualquier otra función relacionada con sus fines que se le pudiera encomendar.

1.2. Marco Jurídico

a) Normativa internacional

- **La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CETFDKM)**, tratado internacional adoptado en Nueva York al 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificado por España el 16 de diciembre de 1983.
- **Declaración de Naciones Unidas sobre Eliminación de la violencia contra las mujeres**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993.
- **La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, resolución adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 1995 al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing recoge La expresión “violencia contra la mujer” se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.
- **El Convenio de Estambul, 2011, ratificado por España en 2014 y las Medidas del Pacto de Estado contra la violencia, diciembre de 2017**, establecen que para prevenir y combatir la violencia contra la mujer se incluirán todos los actos de violencia basados en el género, ampliando el concepto de violencia de género a la ejercida por el hombre sobre la mujer por el simple hecho de serlo, independientemente de que exista o no relación de pareja, como ya lo hiciera la normativa aragonesa en 2007.

b) Normativa estatal

- **Constitución Española de 1978 (art.9.2), (art 14).**
- **Ley 27/2003** reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.
- **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia- de Género.

- **Real Decreto 1452/2005**, de 2 de diciembre por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **Real Decreto - Ley 1917/2008** por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- **Real Decreto-Ley 9/2018** de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- **Real Decreto-Ley 6/2019**, de 1 de marzo de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación
- **Ley 3/2019**, de 1 de marzo de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.
- **Real Decreto 901/2020**, de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2020 de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- **Real Decreto 902/2020**, de 13 de octubre de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **Ley 8/2021, de 2 de junio**, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

c) Normativa autonómica

- **Ley 2/1993, de 19 de febrero**, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer.
- **Decreto 14/1993, de 9 de marzo de la Diputación General de Aragón**, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Aragonés de la Mujer.
- **Decreto 8/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón**, de creación de la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón.
- **Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril** de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón (artículo 71. 37ª).

- **Ley 4/2007, de 22 de marzo** de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- **Decreto 219/2009, de 15 de diciembre**, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento del Observatorio Aragonés de violencia sobre la Mujer.
- **Ley 4/2018 de 19 de abril**, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Ley 7/2018, de 28 de junio** de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- **Decreto 154/2018, de 4 de septiembre** del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento que regula el Foro aragonés contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual
- **Decreto 19/2020, de 26 de febrero** del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia.
- **Decreto 72/2021, de 2 de junio**, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la igualdad.
- **Ley 3/2021, de 20 de mayo**, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.
- **Decreto 72/2021, de 2 de junio**, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la Igualdad, así como la designación de las personas que integran dicha Comisión.

1.3 Órganos de dirección, coordinación y participación del Instituto Aragonés de la Mujer

a) Órganos de dirección

Según lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, los órganos de dirección del mismo son: el Consejo Rector y la Dirección.

El reglamento del Instituto Aragonés de la Mujer, aprobado por Decreto 14/1993, de 9 de marzo, desarrolla ambos órganos.

1. El Consejo Rector

Es el órgano superior de dirección, presidido por la Consejera del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, María Teresa Pérez Esteban y cuya Vicepresidencia la ostenta la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, María Goikoetxea Bernad.

Así mismo forman parte del Consejo todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, representados por un vocal. De igual manera, forma parte del Consejo un representante de cada uno de los partidos políticos presentes en las Cortes de Aragón.

También componen el Consejo, en calidad de vocal, tres personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en defensa de los derechos de las mujeres, designadas por el Gobierno de la Diputación General de Aragón, a propuesta de las asociaciones de mujeres del ámbito territorial de nuestra Comunidad.

Las **funciones** del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer son:

- La planificación y coordinación de la política de la mujer, estudiando los objetivos a alcanzar y elaborando, al comienzo de cada legislatura un Plan de actuaciones, con indicación de los instrumentos necesarios a utilizar.
- Promover e impulsar todos aquellos programas, planes y actuaciones que incrementen la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.
- Elaborar con carácter anual un informe sobre la situación de la mujer en Aragón.
- Redactar asimismo con carácter anual, una memoria sobre las actuaciones y gestión desarrollada por el Instituto que se rendirá al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

2. La Dirección

Será nombrada con categoría de Director/a General, por acuerdo del Gobierno de Aragón, entre las personas especialmente idóneas para la realización de los cometidos atribuidos al Instituto. Se le atribuyen las más amplias funciones en orden a la gestión técnica y administrativa del Instituto, dirección e personal y servicios, así como las que le asignen el Presidente o el Consejo.

b) Órganos colegiados

El Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer el cual tiene como objetivos:

- Conocer y hacer visibles las situaciones de desprotección y violencia contra las mujeres en Aragón.
- Impulsar y fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre el fenómeno de la violencia ejercida contra las mujeres, así como sobre sus causas y consecuencias.
- Realizar propuestas para la elaboración de instrumentos que faciliten el seguimiento del impacto del desarrollo e implementación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, y de cuantas disposiciones normativas de naturaleza y contenido similar pudieran ser aprobadas.

La Comisión Interdepartamental, para el seguimiento y evaluación de los planes integrales y la Comisión Interdepartamental para la igualdad

1.4. Estructura funcional

El Instituto Aragonés de la Mujer está conformado por los Servicios Centrales con sede en Zaragoza, las Delegaciones en Huesca y Teruel. Así mismo, a través de convenios de colaboración con las comarcas, se prestan servicios en los Centros Comarcales de Información, orientación, asesoramiento y atención especializada dirigidos a la mujer con especial atención a las víctimas de violencia.

Huesca:

Comarca de la Ribagorza, **Graus**; Comarca de Sobrarbe, **Aínsa**; Comarca de Somontano de Barbastro, **Barbastro**; Comarca de La Jacetania, **Jaca**; Comarca de Cinca Medio, **Monzón**; Comarca del Alto Gállego, **Sabiñánigo**, Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca **Fraga**; Comarca de los Monegros, **Sariñena**, la Comarca de La Litera/La Llitera, **Binéfar** y la Comarca de la Hoya de Huesca, **Huesca**.

Teruel:

Comarca del Bajo Aragón, **Alcañiz**; Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, **Andorra**; Comarca de Jiloca, **Calamocha**; Comarca de Cuencas Mineras, **Utrillas**; Comarca de Gúdar-

Javalambre, **Mora de Rubielos**; Comarca del Matarraña/Matarranya, **Valderrobres**; Comarca del Maestrazgo, **Castellote**; Comarca de la Sierra de Albarracín, **Albarracín**, la Comarca del Bajo Martín, **La Puebla de Híjar** y la Comarca Comunidad de Teruel, **Teruel**.

Zaragoza:

Comarca de la Comunidad de Calatayud, **Calatayud**; Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, **Caspe**; Comarca de Campo de Daroca, **Daroca**; Comarca de las Cinco Villas, **Ejea de los Caballeros**; Comarca de Tarazona y el Moncayo, **Tarazona**; Comarca de Valdejalón, **La Almunia de Doña Godina**; Comarca del Aranda, **Illueca**; Comarca de Campo de Belchite, **Belchite**; Comarca de la Ribera Alta del Ebro, **Alagón**; Comarca de Campo de Cariñena, **Cariñena**; Comarca de la Ribera Baja del Ebro, **Quinto de Ebro** y la Comarca de Campo de Borja, **Borja**.

Estos Centros Comarcales fueron puestos en funcionamiento a raíz de lo dispuesto en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Fundamentalmente, sus objetivos son proporcionar a las mujeres la información y asesoramiento que les permita el ejercicio de sus derechos dentro del principio de igualdad, fomentar e impulsar el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción de las mujeres y promover y potenciar aquellas asociaciones o instituciones tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, que actúen en el área de la mujer.

1.5. Recursos humanos

Según la relación de puestos de trabajo en el Instituto Aragonés de la Mujer, además de la dirección del organismo, se contabilizan 25 puestos.

Huesca:

1 Jefa de sección, 1 trabajadora social y 1 administrativa.

Teruel

2 trabajadoras sociales y un auxiliar administrativo.

Zaragoza

1 Secretario/a General, 5 jefas de sección, 1 administradora superior, 3 trabajadoras Sociales, 1 psicóloga, 1 documentalista, 2 jefas de negociado, 2 administrativos/as, 1 secretaria de dirección, 1 auxiliar administrativa/o y 1 personal de servicios auxiliares.

Para cumplir con los objetivos que el IAM tiene encomendados en la prestación de servicios para las mujeres, especialmente las Víctimas de Violencia, se celebran contratos de servicios y acuerdos de acción concertada con distintas entidades. Son estas entidades las encargadas del personal de acuerdo a las condiciones establecidas, en función de las necesidades del IAM.

Contratación Administrativa de servicios y Acuerdos de Acción Concertada para la prestación de servicios

- Fundación Federico Ozanam: Centro de emergencia y Casa de acogida de Zaragoza y de Huesca
- Rey Ardid: Centro de Emergencia y Casa de Acogida de Teruel.
- Atenzia S.A: Atención Social de Guardia
- Atenzia S.A.: Teléfono 24 horas
- Atenzia S.A.: Dispositivos de Alarma, (Pulseras GPS) para mujeres víctimas de otras formas de violencia contra la mujer: Atenzia S.A.
- Atenzia S.A: Servicio de Educadoras Familiares en las tres capitales de provincia.
- ASZA Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón: Programa de atención psicológica a mujeres sordas.
- Adcara: Servicio de atención psicológica a menores en Zaragoza.
- Adcara: Servicio de atención psicológica a mujeres y menores hijos/as de víctimas en Huesca y Teruel.
- Adcara: Atención psicológica de guardia. Turno psicológico de guardia. Finalizó el 30 de abril de 2021.
- Atenzia S.A: Servicio de información, orientación y asesoramiento a cualquier mujer que haya sido víctima de abusos y/o agresiones sexuales en Aragón.

2. FECHAS CONMEMORATIVAS ANUALES

El Instituto Aragonés de la Mujer, expresa el rechazo institucional y social hacia la violencia contra las mujeres mediante la organización de actos que así lo manifiestan los días específicos señalados al efecto.

- **8 de marzo** “Día Internacional de las Mujeres”.8M 2021. Bajo el lema “¡Somos el reflejo de la historia que rompe con lo establecido!
Se llevaron a cabo los siguientes actos:

3 de marzo: Presentación Guía Mujeres que son tesoros II. Vicky Calavia.
7 de marzo: Homenaje a María Domínguez. Ejea de los Caballeros.
8 de marzo: Inauguración Exposición virtual "[Historia y memoria del 8M](#)".
10 de marzo: Conferencia Historia y memoria del 8M. Sala Ordesa, Gobierno de Aragón. Se retransmitió a través del [canal de YouTube del Gobierno de Aragón](#).
12 de marzo: Coloquio sobre María Domínguez ¡Mujer tenías que ser! Se retransmitió a través del [canal Coloquio María Domínguez ¡Mujer tenías que ser!](#)

- **15 de octubre** "Día Internacional de las Mujeres rurales". Presentación de la plataforma Red IAM Rural: emprendimiento rural en femenino <https://red-iam-rural.org/>

- **25 de noviembre** "Día Internacional para la Eliminación de las violencias contra las mujeres". Bajo el lema "Feminismo para vivir"

Se llevaron a cabo los siguientes actos:

Huesca:

16 y 18 de noviembre: Talleres por la igualdad. Centro Cívico Santiago Escartín, Huesca.

22 al 26 de noviembre: Exposición de los carteles elaborados en los talleres por la igualdad. Centro cívico Santiago Escartín, Huesca.

25 de noviembre: Concierto por la igualdad. Centro cívico Santiago Escartín, Huesca; Inauguración de la exposición "Violencias contra las mujeres en conflictos internacionales". Edificio El Moliné, Barbastro.

Teruel

24 de noviembre: Jornada "Mujeres en las guerras: Víctimas, sobrevivientes, constructoras de paz". Palacio Ardid, Alcañiz.

25 de noviembre: Actuación Nosotras. Música y palabras contra la violencia de género. Iglesia de San Pedro, Teruel.

Zaragoza

22 de noviembre: Entrega Premio Investigaciones Feministas. Edificio Pignatelli (Sala Jerónimo Zurita), Zaragoza.

23 de noviembre: Presentación del libro "Violencias, mujeres, guerras". Centro Joaquín Roncal, Zaragoza.

24 de noviembre: Acto de unidad entre instituciones frente a la violencia machista. Sala de la Corona del Edificio Pignatelli.

25 de noviembre: Acto institucional: lectura de manifiesto y minuto de silencio.
Edificio Pignatelli.

3. PLANIFICACIÓN

3.1 Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

En este sentido, se elaboran y ejecutan medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de la mujer y el hombre, para lo cual se impulsa y promueve la participación de la mujer en todos los ámbitos eliminando cualquier forma de discriminación, en el marco de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón (2017-2020) respondió a la necesidad de implementar políticas activas de igualdad en toda acción pública de la administración autonómica del Gobierno de Aragón bajo los principios de transversalidad, interseccionalidad, y cooperación.

En este año se aprobó el II Plan estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Aragón (2021-2024).

La inclusión del principio de interseccionalidad, el reconocimiento a las múltiples formas de desigualdad y discriminación que sufren algunas mujeres por sus condiciones o su situación vital es fundamental.

Con este plan se quiere reconocer la función social y económica del trabajo doméstico y de cuidados de personas en situación de dependencia, así como las actividades feminizadas sin remuneración ni reconocimiento profesional. En este sentido, se incluye el impulso de un estudio sobre el valor del trabajo de los cuidados no remunerados en el Producto Interior Bruto de Aragón, y varias medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares.

Asimismo, el uso integrador y no sexista del lenguaje debe de observarse en todos los Ejes del Plan. Además de tener fundamentos lingüísticos, tiene objetivos sociales como el de dar visibilidad social a la diversidad de género, logrando de esta manera una sociedad más igualitaria y transparente desde el punto de vista del género lingüístico.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón, se estructura en cinco ejes de actuación. Se ha intentado seguir con la estructura del I Plan, si bien, se ha creado un eje específico para el sistema educativo, por considerarlo un pilar fundamental para

combatir las desigualdades, así como la sociedad del conocimiento, fundamental para impulso en la era actual.

Los ejes de actuación con sus objetivos son los siguientes:

1. Coordinación Institucional
2. Participación y transformación social
 - 2.1. Sensibilización de toda la sociedad
 - 2.2. Juventud
 - 2.3. Medios de comunicación y publicidad
 - 2.4. Cooperación al desarrollo con perspectiva de género
3. Sistema educativo, cultura, ciencia y sociedad del conocimiento
4. Estado de bienestar con perspectiva de género
 - 4.1. Calidad de vida, salud y deporte
5. Economía y Empleo
 - 5.1. Empleo e Igualdad
 - 5.2. Igualdad y medio rural
 - 5.3. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares

En las últimas décadas hemos sido testigos de los grandes pasos que toda la sociedad en su conjunto ha dado en materia de igualdad, también en materia normativa y de integración de la perspectiva de género en nuestro quehacer diario, pero todavía es insuficiente, más aún después de un año atravesado por la mayor crisis sanitaria, económica y social de los últimos tiempos.

Todos los Organismos Internacionales y los comités de expertas señalan que en los periodos de crisis se agravan las desigualdades si no se implementa perspectiva de género, no solo en el abordaje de la crisis sino también en los procesos de recuperación económicos y sociales. Para construir una sociedad realmente igualitaria debemos implicarnos en la lucha por la igualdad sin titubeos, no hay opción neutral frente al machismo.

El Instituto Aragonés de la Mujer busca integrar la perspectiva de género en las políticas de todos los Departamentos del Gobierno de Aragón y del resto de administraciones, así como el desarrollo de la investigación mediante acciones conjuntas con la Universidad de Zaragoza, u otros, como promover la coordinación entre todas estas y favorecer la participación y presencia de las mujeres en la vida social mediante la promoción del tejido asociativo.

3.2 Prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y en nuestra Comunidad Autónoma la Ley 4/2007, de 22 de marzo de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, supusieron un avance importante en la regulación de esta materia.

Nuestra ley autonómica, abordó el problema de la violencia contra las mujeres desde una visión integral y globalizadora, teniendo en cuenta sus diferentes aspectos con el fin de establecer medidas desde todos los ámbitos de actuación implicados. El artículo 12 establece la creación de un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, que prestará servicios de información, de atención de emergencia, apoyo y recuperación integral y que actuará coordinadamente y en colaboración con las Administraciones Públicas, Cuerpos de Seguridad, Jueces y Fiscales de violencia sobre la mujer, servicios sanitarios, Colegios de Trabajadores Sociales, Colegios de Abogados, en su caso con los Letrados que hayan asumido la defensa de la víctima y otras Instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica a las víctimas.

El IV Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2018-2021, contó en su proceso de elaboración con participación ciudadana, con la finalidad de obtener una herramienta imprescindible de trabajo consensuada con las instituciones, asociaciones, entidades y personas expertas en materia de violencia contra las mujeres.

En este Plan se establecen 4 líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: Sensibilización y Prevención
- Línea Estratégica 2: Atención Integral
- Línea Estratégica 3: Coordinación y Gestión Pública
- Línea Estratégica 4: Gestión Pública.

Este Plan establece un Objetivo General

Erradicar todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y garantizar la atención Integral a las mujeres víctimas de violencia, que incluya la prevención, la recuperación y la atención.

Y unos Objetivos Específicos:

- Prevenir las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

- Capacitar a profesionales de los diferentes sistemas de protección y atención integral en la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores.
- Promover el rechazo y la repulsa de toda la sociedad aragonesa hacia la violencia contra las mujeres.
- Visibilizar la magnitud y los efectos de la violencia contra las mujeres.
- Reforzar los mecanismos de detección de la violencia contra las mujeres, atendiendo a las especificidades interseccionales.
- Asegurar una atención psicosocial integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores.
- Asegurar una red de protección y atención integral mediante la coordinación de los diferentes sistemas implicados en la atención de la violencia contra las mujeres.
- Cumplir las medidas de acción positiva recogidas en la normativa vigente y cuya finalidad es la protección, atención adecuada y recuperación de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos.
- Avanzar en el conocimiento de este problema social y en su prevención y erradicación en Aragón.
- Analizar la adecuación de los servicios a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos.
- Avanzar en la detección y atención integral de la violencia en las personas más jóvenes, prestando atención a los nuevos medios por donde se está perpetuando la violencia contra las mujeres.
- Promover el correcto abordaje mediático de la violencia contra las mujeres.

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) aborda la lacra de la violencia contra la mujer desde un enfoque amplio e integral tal y como establece la legislación aplicable para ello presta los siguientes servicios para atender a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia por el hecho de ser mujer: Servicio de atención social integral, Servicio de atención educativa, Servicio de atención psicológica a mujeres, a sus hijos e hijas.

El Instituto también cuenta con asesoría jurídica, asesoría laboral y empresarial, y asesoría social para facilitar la información y el asesoramiento a cualquier mujer que lo solicite. Todos estos servicios son gratuitos y se prestan en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Durante el año 2021 se han seguido prestando los servicios de guardia, necesarios para la correcta atención y protección de las mujeres y de sus hijos e hijas las 24 h: Entre ellos destacan los servicios de atención social y atención jurídica de guardia, a los cuales se accede desde el teléfono de guardia 24h 900 504 405. Hasta el 30 de abril de 2021 estuvo en funcionamiento el servicio de atención psicológica de guardia al cual se accedía desde dicho servicio. Todos estos servicios tienen carácter gratuito y prioritariamente presencial.

Dirigidos a las mujeres víctimas de violencia el Instituto Aragonés de la Mujer cuenta con servicios especializados: Servicios de alojamiento destinados a las mujeres y sus hijos e hijas que necesitan de una especial protección, así como dispositivos GPS.

El IAM también cuenta con el Servicio Espacio, cuyo objeto es la atención psicológica a hombres a partir de los 16 años, con problemas de control de la violencia.

Es asimismo objeto del servicio prevenir posteriores situaciones de violencia e impedir la extensión de la misma hacia los menores, así como dotar a los hombres, de las habilidades personales para hacer frente a sus frustraciones dotándoles de estrategias de resolución de conflictos por vías no violentas, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Este servicio volvió a ponerse en funcionamiento tras la pandemia en el mes de junio y atendió a un total de 18 hombres, de los cuales 11 en Zaragoza, 5 en Teruel y 2 en Huesca.

Desde el Instituto se gestionan dos tipos de ayudas económicas para las mujeres víctimas de violencia, la la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género y las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia de carácter autonómico.

Todos los servicios, actúan coordinadamente y en estrecha colaboración con el resto de administraciones públicas de Aragón competentes en la materia: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Fiscales competentes en Aragón en materia de violencia sobre la Mujer, Servicios Sociales, Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia, Servicios Sanitarios y cualesquiera otras Instituciones que presten asistencia a las víctimas.

El Instituto establece como prioritaria la prevención de la violencia por género, para ello ha realizado a lo largo de 2021 una serie de acciones concretas dirigidas a prevenir y a sensibilizar contra la violencia machista.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, impulsa políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer consensuadas entre el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias. También han participado organizaciones especializadas de la sociedad civil. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, recoge un conjunto de propuestas de actuación para dar cumplimiento a este fin, y eleva recomendaciones en esta materia a Organismos Internacionales.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género se articula sobre 10 Ejes de Actuación:

- Eje 1: La ruptura del silencio: Sensibilización y Prevención.
- Eje 2: Mejora de la respuesta Institucional: Coordinación y trabajo en red.
- Eje 3: Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
- Eje 4: Intensificar la asistencia y protección de menores.
- Eje 5: Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.
- Eje 6: Seguimiento estadístico.
- Eje 7: Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras Instituciones.
- Eje 8. Visualización y Atención a otras formas de violencia contra las mujeres.
- Eje 9: Compromiso económico.
- Eje 10: El seguimiento del Pacto.

Las medidas y recomendaciones contenidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, han permitido en Aragón durante 2021 el incremento y mejora de los medios humanos, técnicos y materiales de intervención y protección a las víctimas y a sus hijas e hijos, la implementación de muchas más medidas y acciones destinadas a la prevención de la violencia contra la mujer y sensibilización de la ciudadanía, y a la mejora de los sistemas de gestión pública en la materia, todas ellas con el fin esencial de la erradicación de la violencia contra la mujeres.

4. ACTUACIONES DEL IAM EN 2021 EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

4.1 COLABORACIÓN CON DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y OTROS ORGANISMOS

A lo largo del año 2021 el Instituto Aragonés de la Mujer ha realizado colaboraciones con:

a) Instituto Aragonés de Fomento

La Fundación Aragón Emprende es una entidad de iniciativa pública integrada por las principales organizaciones que prestan servicios de apoyo al emprendimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, de la cual el Instituto Aragonés de la Mujer es miembro del Patronato, colaborando en diferentes actividades:

- Semana de la persona emprendedora. Surgió como un evento innovador que rompió con el curso tradicional de los Foros y Congresos habituales en lo relativo a lugar de celebración, metodologías empleadas, temáticas, sectores productivos implicados y ámbitos de actuación novedosos con la intención de provocar en el auditorio una multiplicidad de emociones y sensaciones emprendedoras alejadas totalmente de la indiferencia.
- Programa liderazgo de mujeres emprendedoras. Acción formativa dirigida a mujeres que desean emprender con un proyecto de empresa viable y a microempresarias que lanzan nuevas iniciativas dentro del territorio aragonés. Se trata de un programa estratégico de apoyo a la creación de microempresas que integra formación especializada en diferentes temáticas empresariales: de gestión, mercado y organización, así como tutorización personalizada por consultoría experta. Durante el año 2021, debido a la situación ocasionada por la Covid 19, este programa se realizó de forma virtual.
- El IAM participó en la clausura del “XI” Curso de Iniciativas Empresariales lideradas por mujeres emprendedoras”. Este curso se desarrolla en el marco de un acuerdo de colaboración entre el IAM y el IAF, con el fin de recoger y apoyar las iniciativas de autoempleo de las mujeres que viven en Aragón.

b) Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social.

El proyecto ASPASIA en colaboración con el Laboratorio de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, continúa con sus líneas de trabajo. En este año se destaca que ya se han recuperado y publicado las biografías de 40 aragonesas referentes a través de la realización de editatonas (maratones de edición de biografías de mujeres en la Wikipedia). Se trata de mujeres destacadas en los ámbitos del deporte, la ciencia, la arquitectura, el medio ambiente o la investigación que ya tienen su espacio en Wikipedia España y así se reduce su brecha digital de género. En concreto, las biografías recuperadas hasta el momento son: 9 de mujeres ilustres; 12 de mujeres relevantes en la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería y las Matemáticas; 6 de mujeres deportistas; 9 de mujeres arquitectas, y 4 de mujeres defensoras de la tierra.

c) Dirección General de Interior y Protección Civil.

Campaña de sensibilización que aspira a aumentar el número de mujeres en los Cuerpos de Policía Local de Aragón (actualmente sólo un 10,6%) realizada junto con la Dirección General de Interior y Protección Civil. Esta campaña incluye vídeos con testimonios, acciones publicitarias en redes sociales, así como la celebración de un Encuentro en el Instituto Aragonés de la Juventud.

d) Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Presentación "I AM STEM. Guía para la promoción de las profesiones científico-tecnológicas", editada en colaboración con el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. El objetivo de esta guía es aportar referentes y ayudar a despertar vocaciones científico-tecnológicas.

e) Ministerio de Igualdad.

Participación en los grupos de trabajo de la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres: Es un foro de debate y análisis para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los fondos Estructurales (FSE y FEDER) y del fondo de Cohesión (FC).

La Red de Políticas de igualdad entre Mujeres y Hombres está cofinanciada por el FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Asistencia Técnica y Gobernanza 2014-2020. Está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

La Red de políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres es el principal foro de debate y análisis para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FSE, FEDER, FEMP y FEADER) durante el período de programación 2014-2020).

F/ Observatorio de la Imagen de las Mujeres.

Se gestiona desde el Instituto de las Mujeres y su objeto es analizar la representación de las mujeres en la publicidad y en los medios de comunicación, ver cuáles son los roles más significativos que se les atribuyen y, en el caso de que éstos sean sexistas, realizar acciones que contribuyan a suprimir las imágenes estereotipadas.

Las quejas que la ciudadanía nos remite y el propio Organismo detecta sobre situaciones de discriminación de género en la representación de las mujeres en la publicidad y en los medios de comunicación son derivadas al Observatorio de la Imagen de las Mujeres

En 2021 el Instituto Aragonés de la Mujer ha recibido y tramitado una única queja.

g) Instituto Aragonés de Administración Pública.

Colaboración con el Instituto Aragonés de Administración Pública del Gobierno de Aragón para el desarrollo de actividades formativas dirigidas al personal del Gobierno de Aragón. Estos cursos se han desarrollado en distintas modalidades: aula virtual, teleformación y autoformación. Durante el año 2021 se han realizado un total de 9 cursos con una duración total de 120 horas y la asistencia de 260 personas.

h) Universidad de Zaragoza.

Curso de Unidades de Igualdad. En colaboración con la Universidad de Zaragoza, se ha impartido el curso de Unidades de Igualdad en la Administración Pública, al que han asistido personal de todos los departamentos y organismos autónomos del Gobierno de Aragón. La duración del curso es de 40 horas, y asistieron 30 personas. Esta formación habilita para formar parte de las unidades de igualdad de los distintos departamentos y organismos autónomos.

4.2 EMPLEO Y FORMACIÓN

4.2.1 Economía y Empleo

a) Asesoría Empresarial

1. Datos el programa de asesoría empresarial

Cabe reseñar que, aunque el número de usuarias queda registrado en las estadísticas de esta memoria, el total de servicios realizados ha sido significativamente más elevado sea porque que la consulta ha requerido de distintas sesiones o porque en ocasiones una misma usuaria realiza consultas diferentes a lo largo del año.

Tabla 1: Consultas atendidas

Nº de consultas	Zaragoza	Huesca	Teruel	Aragón
Usuarias	151	20	13	184

1 Perfil de las mujeres atendidas

Promedio de edad

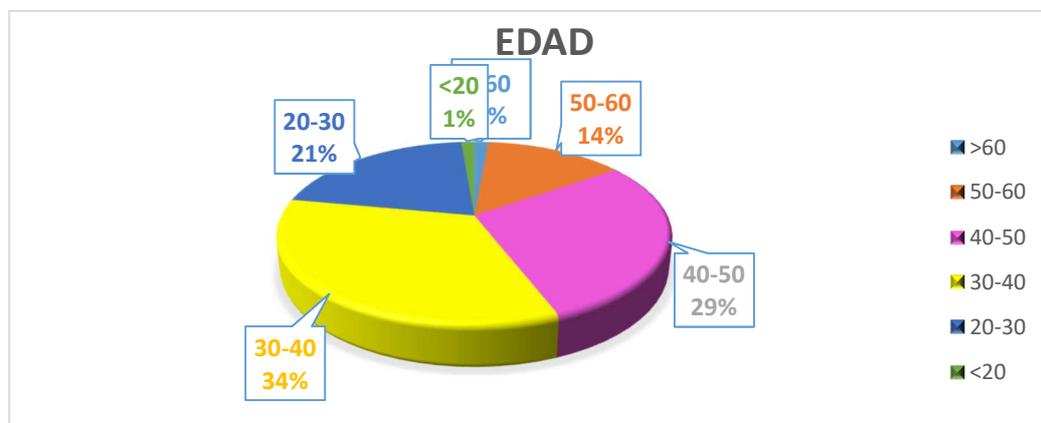
La edad promedio de la usuaria del servicio se establece en 38.8 años, reflejándose un valor ligeramente inferior a ejercicios anteriores, donde se venía manteniendo un valor promedio en torno a 40 años.

Análisis de la distribución poblacional por edades:

Atendiendo a la edad, en 2021, las usuarias atendidas se concentran en el intervalo de población de edades comprendidas entre los 30 y 40 años. Ya que en años anteriores la edad media se situaba en el intervalo superior, 40-50, y los datos evaluados sitúan la edad promedio actual en 38,8, se concluye que han acudido al servicio usuarias más jóvenes, si bien ello no marca una gran diferencia en cuanto a la distribución poblacional que sigue manteniendo parecidos valores.

Por ello tal y como muestra la gráfica, las mayores concentraciones de utilización del servicio se dan entre las usuarias de los intervalos medios de la pirámide poblacional, no siendo representativa la utilización del mismo entre personas menores de 20 años o mayores de 60.

Grafico 1: Edad de las usuarias de la asesoría



Promedio de descendencia

Este variable ha mantenido una tendencia lineal en los últimos años que la situaba de manera persistente en torno al valor uno. Sin embargo, en el año 2020 no alcanzó dicho valor, estableciéndose en 0,88 hijos el promedio de descendencia de la usuaria que asistía al servicio.

Durante este año 2021 el valor analizado todavía ha seguido decreciendo hasta situarse en 0,77. No obstante, analizados los datos por provincia, Huesca ha mantenido el promedio de 1.05 hijos.

Estado Civil

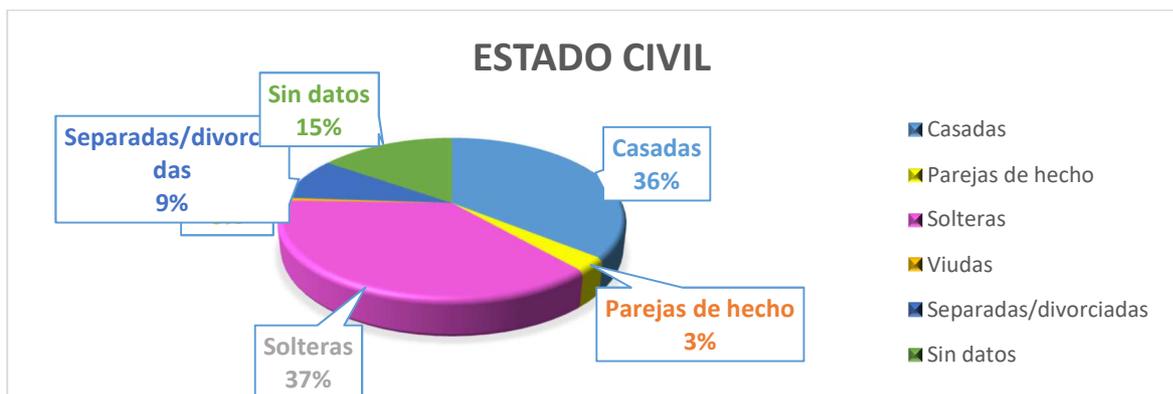
La variable del estado civil de las usuarias mantiene una distribución similar desde el año 2015. Con ligeras variaciones porcentuales de las distintas poblaciones con respecto al año anterior, el grupo de usuarias solteras, seguido del grupo de casadas, es el más representativo.

Tabla 2: Estado civil

Estado civil	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
Casadas	58	6	2	66
Parejas de Hecho	4	0	1	5
Solteras	56	9	3	68
Viudas	1	0	0	1

Separadas/ Divorciadas	11	2	3	16
Desconocido	21	3	4	28
Totales	151	20	13	184

Gráfico 2: Estado civil



Nivel de estudios

En el año 2021 esta variable sigue reflejando, de forma análoga a años anteriores, que este servicio ha sido utilizado predominantemente por usuarias con formación académica, habiendo entre ellas aproximadamente un 63% con formación post-secundaria o universitaria superior.

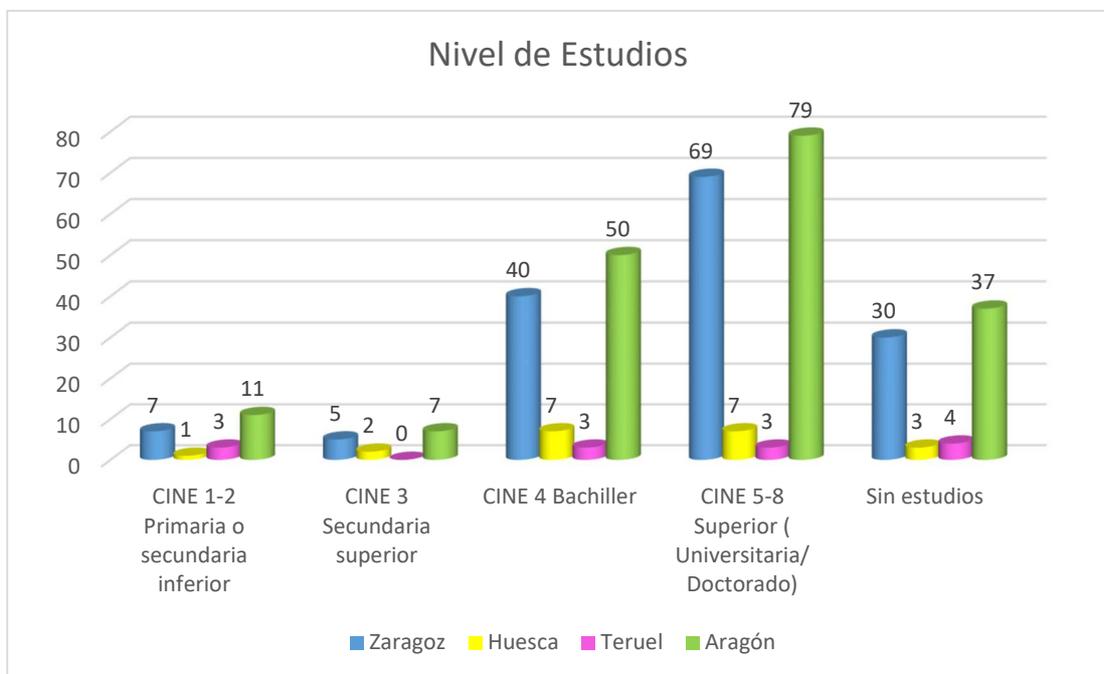
La mayor representatividad en el gráfico (42,9%) sigue correspondiendo a las usuarias del grupo CINE 5-8 superior o terciaria, porcentaje que vuelve a crecer con respecto al año anterior, donde se obtuvo un 38%. También lo hace el grupo CINE-4 con respecto al año anterior.

Tabla 3: Nivel de estudios

Nivel de estudios	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
CINE1-2 Primaria/secundaria inferior (EGB-Primaria)	7	1	3	11
CINE 3 Secundaria	5	2	0	7
CINE 4-Bachillerato	40	7	3	50
CINE5-8 Universitaria/Doctorado	69	7	3	79

Sin estudios	30	3	4	37
Totales	151	20	13	184

Gráfico 3: Nivel de estudios



Nivel de ingresos

El análisis de esta variable reproduce los datos del año anterior, obteniéndose un valor para *que* se sitúa en un 22,5%, cifra similar a la que se daba en el año 2017, lo que refleja la dificultad que existe en la actualidad para muchas mujeres a la hora de obtener una renta. Se mantienen muchos valores de las usuarias con Salario Mínimo (SM), que ya sufrieron en el año 2020 una disminución de casi 10 puntos con respecto al año anterior, y el de las usuarias que ingresan más del SM se sitúa así mismo en un 6,25%.

Este servicio es utilizado como en años anteriores por las mujeres, con independencia de sus ingresos económicos.

Tabla 4: Nivel de ingresos

Nivel de ingresos	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
Sin Ingresos	40	4	2	46
Salario Mínimo	33	4	5	42

Mayor SM	39	5	1	45
Doble SM	4	0	0	4
Mas Doble SM	7	3	0	10
Sin estudios/vacío	28	4	5	37
Totales	151	20	13	184

Gráfico 4: Nivel de ingresos



Situación laboral

De los resultados obtenidos para dicha variable, la gráfica de la *Situación laboral* de la usuaria refleja una disminución de la población en desempleo, que se sitúa aproximadamente en un 44 % a fecha 31 de octubre de 2021

Con respecto a la población activa, sigue teniendo una clara predominancia la población de usuarias que trabajan por Cuenta Ajena (30%) frente a las que trabajan en su propio negocio.

Tabla 5: Situación laboral

Situación laboral	Zaragoza	Huesca	Teruel	Aragón
En activo	70	8	5	83
Funcionario	0	1	0	1
En desempleo	62	8	4	74

En desempleo y búsqueda activa de empleo	5	1	0	6
Cuenta ajena	47	5	3	55
Cuenta propia	23	2	2	27
Desconocida	14	3	4	21

184

Gráfico 5: Situación laboral



2. Características de las consultas

Forma jurídica

En relación a la Forma jurídica elegida para los proyectos empresariales, se mantiene la misma distribución que el año anterior y sigue dando muestra de que las usuarias del servicio optan de forma mayoritaria por la forma de empresaria individual, Autónoma, en un 68%.

Una vez más se destaca el elevado porcentaje de usuarias que desconocen la forma jurídica de su proyecto empresarial (24%).

Siguen teniendo una pequeña representación otras fórmulas societarias como Sociedad Limitada-Anónima, Sociedad Civil o Asociación.

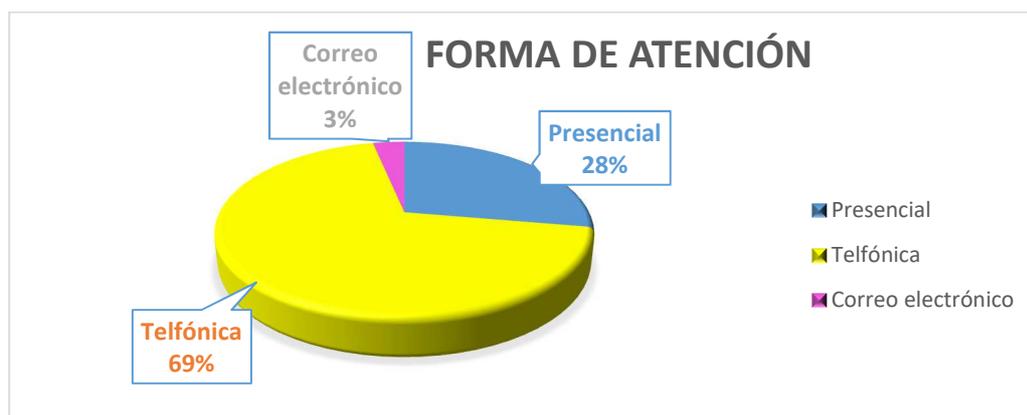
Forma de atención

La forma de atención en este servicio que en el pasado se realizaba de forma presencial, se vio alterado por las circunstancias excepcionales del año 2020 en el que las usuarias se vieron obligadas, como consecuencia de la situación generada por la pandemia, a utilizar más la vía

telefónica. A partir de entonces se ha situado la asistencia telefónica como principal medio de acceso a este servicio.

Se observa en la gráfica que el 69% de las asistencias son vía teléfono, mientras el 28% de las usuarias asisten al servicio de forma presencial.

Gráfico 6: Forma de atención



Tema de consulta

En cuanto al tema de consulta, los resultados obtenidos son parecidos desde el año 2018. Tanto los temas de consulta dirigidos hacia las cuestiones relativas a la Forma jurídica y Trámites que representan el 33%, como las consultas relativas a subvenciones, que alcanzan un 33% representan las consultas más relevantes junto con aquellas de tipo general (26%)

Los sectores de actividad de las consultas:

Al igual que en años anteriores, es el sector terciario el que concentra el mayor número de consultas de las emprendedoras. Con un porcentaje superior al del año pasado, un 93,6 %, rompe la tendencia decreciente de los últimos años, acercándose a valores del 2014.

El sector de Servicios dirigidos a las Personas se sitúa en un 29%, resultado que no ha parado de crecer desde 2019, aumentando también, aunque ligeramente, el sector de Servicios a las Empresas que se sitúa en 2021 en un 5,8%.

Así mismo lo hacen las consultas dirigidas a los proyectos orientados a *Servicios profesionales*, que experimentan un significativo aumento este año, situándose a niveles de 2013, así como el *Comercio al por Menor*, que obtiene un 28%.

Los proyectos enmarcados dentro del sector primario vuelven a los valores del año 2019, situándose en un 3,5%, decreciendo por el contrario los del sector secundario (1,16%).

Tabla 6: Sector de actividad

Sector de actividad en %	2018	2019	2020	2021
Agricultura y ganadería	4,01	3,35	6,67	3,49
Artesanía e Industria	4,01	4,78	5,33	0,58
Construcción	0	0,48	0	0,58
Trasportes y comunicación	0,44	1,91	1,33	1,16
Servicios a las personas	37,95	23,44	25,33	29,07
Servicios a las empresas	8,93	6,7	5,33	5,81
Servicios personales	14,28	20,57	9,33	20,35
Turismo y Hostelería	12,5	18,18	15,33	8,14
Comercio al por Menor	12,5	12,44	24	27,91
Comercio mayorista	1	0	0	1
No lo sabe todavía	3,12	8,13	7,33	1,74

3. Procedencia geográfica de las consultas

Atendiendo a la procedencia geográfica de las usuarias, desde el año 2019 las consultas han venido presentando la misma distribución de procedencia. Sin embargo, se observa este año un mayor peso de las usuarias procedentes de las capitales de provincia respecto a años anteriores. Son las usuarias de las tres capitales de provincia las que en una proporción de casi el 70% utilizan el servicio de asesoría frente al 18% de las usuarias del resto del territorio

4. Procedencia demográfica de las consultas

Disminuye en el servicio de Asesoría Empresarial del IAM la presencia de mujeres extranjeras con respecto al año 2020, aunque siguen representando un porcentaje significativo. La procedencia extranjera de las usuarias da muestra de un colectivo más expuesto a la dificultades económicas y sociales que se presentan en el esfuerzo emprendedor.

2. Programa info@empresarias

El vigor de la comunidad virtual de Info@empresarias sigue vigente. En 2021 la comunidad virtual alcanzaba la cifra de 3.283 emprendedoras en la base de datos.

Tabla 7: Datos del programa

Info@empresarias (nº total en B.D)	3.283
Consultas Info@empresarias	92
Envío Info@empresarias Tres provincias	44
Nuevas altas Info@empresarias	45
Jornadas y Cursos	14

A través de este programa, se promueve la creación, desarrollo y consolidación de la red social de Info@empresarias, donde se mantiene informadas a las usuarias de las novedades legislativas, sociales y eventos interesantes para su actividad empresarial por medio de la edición del Boletín, cuyo último número ordinario editado en 2021 ha sido el nº 775.

Desde febrero de 2020, el IAM decidió realizar un boletín único para las tres provincias aragonesas, desapareciendo así los de Huesca y Teruel.

Puede consultarse el Boletín Info@empresarias en la Web del Instituto Aragonés de la Mujer:

www.aragon.es/

El personal de la Asesoría Empresarial ha participado en diversos actos y jornadas en los que se han comprobado las dificultades y circunstancias adversas compartidas por las emprendedoras y por la sociedad en general, y se ha intentado formar en el emprendimiento para conocer todas las barreras y oportunidades que supone la creación de empresas.

La formación impartida por esta Asesoría va dirigida fundamentalmente a dos campos. Uno es la formación en micro emprendimiento, ayudas y subvenciones, asesoramiento empresarial, formas jurídicas de empresa, etc.; y el otro campo es la formación y asistencia a empresas y entidades para la elaboración de Planes y Medidas de Igualdad para la implementación del principio de igualdad de oportunidades en cualquier entorno laboral.

3. Programa on line

La actividad on line, se canalizó a través de correo electrónico o teléfono, siendo el martes el día con más intensidad y afluencia de consultas, aunque también se atienden con normalidad el resto de días de atención al público.

En la actualidad, con la instalación del servicio de video conferencia, las consultas se realizan ya por este sistema, al igual que las jornadas de igualdad y los talleres de creación de empresas

b) Asesoría Laboral

Este servicio de Asesoramiento Laboral, de Formación, Orientación y Búsqueda de Empleo ofrece orientación gratuita a las mujeres que viven en Aragón para favorecer su incorporación al mercado laboral. Difunde los recursos existentes en materia de empleo y promueve la inserción laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Facilita a las empresas información desde la perspectiva de género sobre temas jurídico-laborales: contratación, conciliación, etc.

El servicio se presta presencialmente en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel o por teléfono, e-mail, videoconferencia.

Desde esta asesoría se realiza mensualmente un boletín sobre información relevante en materia laboral dirigido a 682 suscriptoras/es. Durante el año 2020 se han emitido 12 boletines.

El número total de **consultas atendidas** por la asesoría Laboral del IAM durante este año 2021 ha sido de **685** de las cuales **118** corresponden al servicio especializado de atención a mujeres víctimas de violencia de género **con orden de protección en vigor, en el momento** en el que fueron atendidas en esta asesoría:

Tabla 8: Mujeres atendidas en la asesoría laboral durante 2021

Distribución geográfica	Total de mujeres atendidas	Víctimas de Violencia
Huesca	65	18
Teruel	39	9
Zaragoza	581	91
Aragón	685	118

1. Descripción acciones

Las acciones realizadas durante estos meses han sido de forma presencial, telefónica o por correo electrónico. Se atiende a todas las usuarias que soliciten asesoría labo-ral/jurídica o busquen un empleo, estén inactivas, desempleadas o trabajando.

Entrevistas:

La primera cita con la usuaria se realiza una entrevista donde se recogen datos de distintas ÁREAS (psicológica, legal, familiar, social/cultural, socioeconómica y laboral).

A partir de esta entrevista se procederá a realizar un diagnóstico para cada área que personalizará las actuaciones y que podrá orientar a cada profesional para poder conseguir los objetivos de mejora medibles que requiere este programa.

Esta entrevista inicial se hace a todas las usuarias que vienen presencialmente como cuando hacen una consulta telefónica o por correo.

Ofertas de trabajo

Las ofertas de trabajo tramitadas por el Servicio de Asesoría Laboral del IAM hasta el mes de diciembre:

Tabla 9: Oferta de trabajo

Distribución geográfica	Nº de Ofertas
Total Aragón	246

Las ofertas tramitadas en el Servicio hacen referencia a los siguientes **puestos de trabajo**:

Tabla 10: Puestos de trabajo

Oferta	Número
Administrativas	36
Asesoría/gestoría	1
Ayuda a domicilio	18
Comercio	48

Cuidado personas dependientes	8
Profesoras/ educación	4
Informática	4
Hostelería	17
Limpiezas	67
Monitora de comedor	3
Peluquería	7
Personal de producción	12
Servicio doméstico	13
Textil	2
Psicología	1
Teleoperadora	7
Personal de almacén	22
Otros	13

Gestiones de colocación

Las **colocaciones efectivas** realizadas por mediación del servicio de asesoría laboral las clasificamos en:

Colocaciones directas: Si la oferta ha sido canalizada en la bolsa del empleo por la Asesoría Laboral del IAM.

Colocaciones indirectas: Si tras la orientación en la asesoría laboral o por haberle facilitado ofertas extraídas de diversos medios por nuestro servicio, la usuaria ha encontrado empleo.

Hasta 31 de diciembre de 2021 se han conseguido efectuar un total de colocaciones:

Tabla 11: Colocaciones

Tipo de acción	Colocación directa	Colocación Indirecta
Total	8	53

2. Atención Laboral especializada a mujeres víctimas de violencia de género

Desde la asesoría laboral realizamos un servicio de atención especializada a mujeres a mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de otras violencias machistas, así como a mujeres con especiales dificultades para la inserción laboral. Durante este año

se han atendido en este servicio a 118 mujeres con orden de protección en vigor a la fecha en la que han sido atendidas

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 el número de participantes **con orden de protección en vigor** asciende a:

Tabla 12: Usuaris con OP

Nº de usuarias	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón
Total	18	9	91	118

Los objetivos generales de este servicio son:

-Facilitar la inserción socio-laboral de las mujeres víctimas de violencia, con el fin de lograr una independencia económica y personal.

-Fomentar su empoderamiento al objeto de recuperar el control de sus vidas y la reconstrucción de sus identidades

3. Colaboraciones

En el marco de colaboración entre el IAM y otras instituciones, organismos y empresas se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Coordinación entre IAM e INAEM para la atención de víctimas de violencia de género:

Se ha asesorado y facilitado información a todas nuestras usuarias víctimas de violencia sobre los recursos y servicios específicos para VVG del INAEM y la posibilidad de ser asesoradas también por tutoras/es VVG de empleo en el INAEM.

Convenios para el desarrollo de programas de apoyo e inserción labo-ral de mujeres víctimas de violencia

En el marco de colaboración del IAM con las empresas **EL CORTE INGLÉS, MERCADO-NA Y FUNDACIÓN REY ARDID**, con **Convenio para el desarrollo de un programa de apoyo e inserción laboral de mujeres víctimas de violencia**, se han derivado y facilitado los datos de contacto del siguiente número de usuarias:

Todas las usuarias víctimas de violencia han sido derivadas a la Fundación rey Ardid en 2021. Consta que han llamado para entrevista ocupacional a 10 usuarias de Zaragoza.

Todas las usuarias han sido informadas para inscribirse en las ofertas publicadas de Mercadona y el Corte Inglés en sus webs. Se han derivado al Departamento de RRHH de Mercadona tras su inscripción en ofertas concretas a 3 usuarias de Huesca y a 2 usuarias de Zaragoza.

3. Mujer y discapacidad

Durante el año 2021 un total de **22 mujeres** inscritas en nuestro servicio de Asesoría Laboral ha manifestado poseer el certificado de discapacidad.

Entre las usuarias **víctimas de violencia de género hay 18 mujeres** con discapacidad.

5. ACTUACIONES DEL IAM EN 2020 EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

5.1. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

Tal como establece el Capítulo II de La Ley 4/2007 de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, titulado “Medidas de prevención y sensibilización” están dirigidas a conocer mejor las causas del problema para afrontarlo adecuadamente y puesta en marcha de acciones dirigidas a la sociedad en general, a la comunidad educativa, a los/las profesionales y al tejido asociativo. Son medidas cuyo fin es prevenir y sensibilizar a la sociedad para que tome conciencia de la gravedad del problema.

La prevención consiste en abordar las causas estructurales y los factores de riesgo y protección asociados con la violencia, es esencial para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas

La prevención de la violencia contra las mujeres es definida como el conjunto de acciones destinadas a evitar las situaciones de violencia hacia las mujeres. Se trata de un amplio campo de intervención en el que tienen cabida todos los Sistemas Públicos de Protección, tal y como recoge la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva entre

mujeres y hombres, así como en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

De modo específico, el Instituto Aragonés de la Mujer realiza acciones concretas para prevenir la violencia ejercida contra las Mujeres en Aragón.

5.1.1. Actuaciones destinadas a la prevención y sensibilización de la población en general y a sectores específicos de la misma.

Con el objeto de expresar el rechazo institucional y social hacia la violencia contra las mujeres se organizaron distintos actos los días específicos:

- **8 de Marzo de 2021:** Día Internacional de las Mujeres: Jornadas bajo el lema **¡Somos el reflejo de la historia que rompe con lo establecido!**
- **25 de noviembre:** "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres: Desde el IAM se llevó a cabo la campaña bajo el lema **Feminismo para vivir.**

Otras actuaciones destinadas a la prevención y sensibilización hacia la violencia contra las mujeres:

a) Actuaciones dirigidas a la población en general para potenciar el rechazo a la violencia contra las mujeres, y sus hijas e hijos:

- **EXPOSICIÓN HISTORIA DEL 8 DE MARZO.**
- **CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN EN RADIO.** Se llevó a cabo en el 8 de marzo en Huesca capital. Con redifusión los días 8 y 9 de marzo en el Alto Aragón
- **PATROCINIO DEL CORTOMETRAJE “YO AL VOLANTE”** Para concienciar y sensibilizar de la decisión de denunciar oficialmente.
- **CURSO ON- LINE 8 MUJERES.** Para dar visibilidad a las mujeres relevantes en distintos ámbitos de la vida pública, profesional y política.
- **PATROCINIO DE LA II MUESTRA INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORAREO REALIZADO POR MUJERES.**
- **CONCIERTO POR LA IGUALDAD,** Que tuvo lugar en Huesca.

- **EXPOSICIÓN FOTOGRAFICAS “VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES EN CONFLICTOS INTERNACIONALES”** Se llevó a cabo en Barbastro. El proyecto se basa en exhibir en seis localidades de las tres provincias aragonesas la exposición de Gervasio Sánchez “Violencias sobre las mujeres en conflictos internacionales” organizando y difundiendo esta exposición en colaboración con su autor.
- **TALLERES POR LA IGUALDAD Y EXPOSICIÓN DE LOS CARTELES REALIZADOS EN ELLOS.** Se llevaron a cabo en Huesca los días 16 y 18 de noviembre de 2021.
- **JORNADA Mujeres en las guerras: Víctimas, sobrevivientes, constructoras de Paz.** Que tuvo lugar en Alcañiz.
- **ACTUACIÓN TEATRAL: Nosotras.** Música y palabras contra la violencia, que tuvo lugar en Teruel.
- **PRESENTACIÓN DEL LIBRO: “Violencias, mujeres, guerras”** en Zaragoza.
- **ENCUENTRO DE MUJERES VECINALES.** Programa para el fomento de la igualdad en el mundo rural. Las destinatarias directas son todas las mujeres pertenecientes a las asociaciones vecinales y mujeres interesadas en participar en el objetivo común de la igualdad de género. Las destinatarias indirectas son las instituciones y entidades que trabajan el tema de la violencia contra las mujeres y las destinatarias finales con mujeres víctimas de las violencias machistas
- **PUBLICIDAD DE LOS RECURSOS DE INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER.** El Instituto Aragonés de la Mujer da difusión a través de publicitar mediante anuncios en medios de comunicación en este caso en el Periódico de Aragón, de los servicios y recursos existentes para las mujeres víctimas de violencia de género.
- **CICLO DE CONFERENCIAS DE CONCIENCIACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS,** con los siguientes objetivos:
 - Que toda la ciudadanía conozca qué es la violencia machista.
 - Que las víctimas y su entorno conozcan sus derechos antes, durante y después de la denuncia.
 - Dar a conocer las diversas violencias machistas que existen.
 - Romper con la imagen social de vulnerabilidad e inacción.
 - La defensa de los niños, niñas y adolescentes.

Se impartieron seis conferencias con las siguientes temáticas violencias machistas, Derechos de las víctimas de violencia de género, violencia psicológica, violencia vicaria, violencia económica y violencia institucional.

- **CAMPAÑA EN REDES SOCIALES “QUIERO QUERERTE, NO TEMERTE”** Desde el Instituto Aragonés de la Juventud, con fondos de pacto de Estado y dentro del marco de colaboración con el IAM se ha llevado a cabo esta campaña de prevención de la violencia entre los/as jóvenes.
- **TEATRO PARA JÓVENES.** Desde el IAJ con fondos de pacto de Estado pretenden visualizar el problema de la violencia de género a través de esta modalidad artística.

b) Impulso para la formación de mujeres:

- **RED DESTINADA A MUJERES EMPRENDEDORAS EN EL ÁMBITO RURAL.** El objeto de esta red es el desarrollo de una plataforma para facilitar el contacto entre las mujeres emprendedoras en el entorno rural, dar visibilidad del colectivo ante la sociedad, facilitar las sinergias entre proyectos dando a conocer los diferentes proyectos emprendedores de la red, así como detectar las necesidades del colectivo mediante un espacio habilitado para la publicación de necesidades concretas.
- **JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN.** Se trata de unas jornadas dirigidas a tomar conciencia de cómo afecta la socialización de género a nuestra participación en la vida pública y política; adquisición de herramientas y estrategias para relacionarnos con los medios de comunicación desde el empoderamiento; conocimiento de las potenciales y los riesgos de las redes sociales.

c) Actos de sensibilización que inciden en colectivos vulnerables

- **ADAPTACIÓN DE LA PÁGINA WEB A LENGUAJE INCLUSIVO.** Servicio de revisión y adaptación de la página web a un lenguaje inclusivo.
- **MAYOREANDO.** Se trata de un servicio de acompañamiento a las mujeres cis y trans mayores de 60 años, que ejercen o han ejercido la prostitución, al tratarse de un colectivo vulnerable tanto por su edad como por su historia de vida.
- **PROGRAMA “JUEGA VIVE”**, Desde el Departamento de Sanidad, con fondos de Pacto de Estado contra la violencia de Género se llevó a cabo esta iniciativa que pretende promocionar el deporte y otras actividades relacionadas para prevenir violencia y delito y promover la capacidad de resiliencia en jóvenes en riesgo de manera efectiva. Para minimizar factores de riesgo y maximizar factores protectores

en todo lo relacionado con la violencia de cualquier tipo y el uso de drogas es objetivo fundamental fortalecer las habilidades para la vida de la juventud.

- **FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GENERO PARA MENORES TUTELADOS.** Desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con Fondos de Pacto de Estado gestionados por el IAM se lleva a cabo este curso para formar a un grupo de jóvenes como agentes activos en la comunidad y colaboradores con los profesionales de las entidades en aspectos de igualdad de género. Además de trabajar con ellos a través de formaciones y talleres específicos, las actitudes de acoso relacionadas con el género, la identidad y el origen en las redes sociales y así continuara la dinámica de transmisión entre sus iguales y ser agentes anti-rumores.

d) Acciones de prevención y sensibilización contra la violencia en el ámbito deportivo.

- Desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con los fondos de Pacto de Estado. La Dirección General de Deporte ha llevado a cabo la realización eventos deportivos específicamente destinados a la mujer como medio de empoderamiento femenino y la prevención de la violencia de género, dirigido a entidades sin ánimo de lucro, especialmente clubes y federaciones deportivas de Aragón.
- Patrocinio de actividades de Igualdad y contra la violencia en el Deporte

d) Acciones de prevención y sensibilización contra la violencia en el ámbito cultural:

- Desde la Dirección General de Cultura se ha llevado a cabo la edición de materiales didácticos para contribuir a difundir los valores de educar en igualdad dentro del campo de la historia, el arte y la cultura, como una manera de generar una sociedad más justa e igualitaria y por lo tanto contribuir de manera directa a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

e) Acciones de sensibilización contra la violencia sexual:

- **TALLERES, DECONSTRUYENDO EL SEXISMO”:** Desde el Instituto Aragonés de la Juventud y con fondos de Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el cual establece como medida del EJE 1 de Educación, incluir en todas las etapas educativas, la prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas

violentas, la educación emocional y sexual y la igualdad. Como en otros años se han llevado a cabo estos talleres dirigidos a fomentar las relaciones sanas entre el alumnado de 3ª y 4º de la ESO y Grados formativos.

- **ASESORIA PARA JÓVENES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.** Desde el Instituto Aragonés de la Juventud y con los Fondos de Pacto de Estado gestionados por el IAM se ha continuado con la Asesoría para jóvenes víctimas de violencia sexual. Servicio de atención directa para jóvenes que han sufrido cualquier tipo de violencia sexual.
- **JORNADAS IN SEX.** Periodistas por la Igualdad. En la que se trata la naturaleza de la información y la educación sexual.
- **TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.** Desde el Instituto Aragonés de la Juventud y con Fondos de Pacto de Estado gestionados por el IAM se han llevado a cabo talleres dirigidos a jóvenes para la prevención de la violencia sexual.

Con estas actuaciones realizadas bien directamente por el IAM o bien en colaboración con otros departamentos del Gobierno de Aragón se pretende visibilizar la violencia contra las mujeres, sensibilizar a la población y prevenir cualquier tipo de violencia o de acto que menoscabe la dignidad de las mujeres y de las niñas.

5.1.2. Actuaciones dirigidas a la formación de personal sanitario, personal docente, alumnado y otros profesionales con el fin de prevenir conductas violentas desde la perspectiva feminista:

- **Formación en atención a la violencia de género desde el sistema sanitario.** Desde el Departamento de Sanidad con Fondos de Pacto de Estado gestionados por el IAM se ha llevado a cabo los siguientes cursos
 - Atención a la violencia de género desde el sistema sanitario
 - Otras formas de violencia de género: Trata con fines de explotación sexual y mutilación genital femenina
 - Protocolo de actuación combinada ante la violencia sexual en los servicios de urgencias hospitalarias de la CCAA de Aragón.
- **Formación en atención a la violencia de género desde la DG de Justicia del Gobierno de Aragón.** Desde el IAM a través de sus profesionales se ha colaborado

en la formación del personal de justicia que trabaja en los juzgados de Violencia y en el IMLA

- **Formación en atención a la violencia de género desde la DG de Interior del Gobierno de Aragón.** Desde el IAM a través de sus profesionales se ha colaborado en la formación de la policía local de Zaragoza en materia de Violencia de género.

5.1.3. Acciones destinadas a la Formación de Profesionales de los diferentes Sistemas de Protección que intervienen en la atención a Mujeres Víctimas de Violencia:

- Durante el año 2021 se ha seguido proponiendo la continuidad de la formación y sensibilización de los Letrados/as del Turno Jurídico de Guardia especializado en Violencia y se garantiza la continuidad de la formación de los letrados del turno Jurídico de Guardia
- Dentro del Eje 5 del Pacto de Estado, se han impartido los siguientes Cursos de formación a profesionales en colaboración con el Instituto Aragonés de Administración Pública:
 - Igualdad en la Administración Pública TF102-2021
 - Autocuidado emocional ZA-0036/2021
 - Lenguaje inclusivo en la Administración Aragonesa ZA0122/2021
 - Violencia en el ámbito laboral por razón de género TFAIAM 0001/2021
 - Informes de Impacto de Género ZAIAM01/2021
 - Defensa Personal ZA0051/2021
 - Trato ético con las personas Trans ZAIAM 0058/2021
 - Violencia de género y mujeres migrantes: Formación interna.

5.2. ACCIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

5.2.1. Participación en los Grupos de Trabajo en materia de Violencia contra la Mujeres

Estos grupos de trabajo son impulsados desde el Ministerio de Igualdad, competente en materia de mujer para unificar criterios y coordinar actuaciones con el resto de Comunidades Autónomas: Participación en los Grupos de Trabajo de la Delegación del Gobierno contra la

Violencia de Género: (Sensibilización, Coordinación Institucional, Mutilación Genital Femenina, Art. 27 (Ayudas económicas) Trata con fines de explotación sexual, conferencia sectorial de igualdad entre otros.

Con respecto al pacto de estado se participa en grupos de coordinación institucional y compromiso económico. Durante el año 2021 se han establecido los mínimos, para la unificación de criterios del título habilitante para acreditar la situación de violencia de género que recoge el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En esta misma línea, se han establecido los criterios para la acreditación de la situación de trata, explotación sexual y prostitución en contextos de vulnerabilidad.

5.2.2 Coordinación desde el IAM

1. Punto de Coordinación de las Órdenes de protección

El Instituto Aragonés de la Mujer, es el Organismo designado en Aragón como Punto de Coordinación de las Ordenes de Protección, contemplado en la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica. Constituye el canal único de notificación de las Órdenes de Protección y demás medidas cautelares o definitivas de protección penal dictadas en la Comunidad Autónoma de Aragón a los centros, unidades, organismos e instituciones competentes en materia de protección social, para asignar la asistencia y protección adecuadas a las necesidades de la víctima, en materia de asistencia social, jurídica, psicológica o de cualquier otra índole.

El objetivo de esta comunicación es facilitar la activación inmediata de los distintos instrumentos de protección establecidos por las Administraciones Públicas para la atención integral a este tipo de víctimas.

2. Coordinación en materia de violencia de género

a) Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Instituto Aragonés de la Mujer:

Existe colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Instituto Aragonés de la Mujer para llevar a cabo una serie de programas de prevención y erradicación de la violencia.

Entre estos programas se encuentran:

- Prioridad de ingreso en la red de centros del Gobierno de Aragón dependientes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de las mujeres mayores que sean Víctimas de Violencia.
- Ingreso preferente en la red de centros propios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o concertados con él de mujeres discapacitadas Víctimas de Violencia.

b) Protocolo de Derivación entre Comunidades Autónomas mediante acuerdo con la Conferencia Sectorial de Igualdad.

La Comunidad Autónoma de Aragón se adhiere al Protocolo de Derivación mediante el “Acuerdo de 21 de Julio de 2014”, de la Conferencia Sectorial de Igualdad que aprueba el Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la derivación de sus redes de Centros de Acogida para las mujeres Víctimas de Violencia de género y de sus hijos e hijas”.

Puede haber casos en los que sea necesario para las mujeres un espacio en el que instalarse de manera temporal, ya sea por la ausencia de domicilio propio, por razones de seguridad de la víctima o por exigencia del propio proceso de recuperación. Son los centros y casas de acogida que, de diversa titularidad y características, se extienden por todo el territorio nacional conformando una red de hecho. En ocasiones es conveniente que el proceso de recuperación y empoderamiento se lleve a cabo fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de residencia, por lo tanto, con este Procedimiento de Derivación se pretende cumplir con la coordinación de las redes de los recursos de acogida.

c) Aplicación de Protocolos dirigidos a profesionales contra la violencia de género

Se ha continuado aplicando el “Protocolo de coordinación Interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón, 2018” que tiene su aplicación práctica en los Procedimientos Comarcales”.

Se siguen aplicando los protocolos de coordinación comarcal para la prevención de la violencia de género. Y su seguimiento se lleva a cabo a través de las mesas de coordinación comarcal. Durante el año 2021, y tras finalizar el estado de alarma se han vuelto a retomar las reuniones de estas mesas de coordinación de forma presencial

Por otra parte, también continúa aplicándose el Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Aragón, para proteger y cuidar a las niñas y mujeres en riesgo de sufrir una MGF, trabajando con sus familias de cara a ir modificando las creencias

y tradiciones que sustentan la realización de esta práctica, y buscando soluciones que fomenten su capacidad y habilidad personal, más allá de un marco legal que es importante pero no suficiente

d) Proyectos de Coordinación Comarcal para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres.

Uno de los objetivos prioritarios del Instituto Aragonés de la Mujer es **la atención social integral de las mujeres Víctimas de Violencia**, y para que esta pueda ser efectiva es necesaria la coordinación de actuaciones de los distintos sistemas implicados en la misma.

Teniendo como referencia el marco del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón de 2018, el IAM ha impulsado estos procedimientos/ proyectos de coordinación comarcal.

Entre sus objetivos están el de elaborar e implementar los procedimientos de coordinación comarcal de manera que se garantice el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de Violencia en el total de las Comarcas Aragonesas. Durante este año se ha comenzado a revisar algunos de ellos teniendo en cuenta la evolución de la sociedad en estos últimos años, y la ampliación del concepto violencia de género de acuerdo con la definición que de ella se hace en el Convenio de Estambul.

DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA COMARCA.

Las mesas técnicas de coordinación de los procedimientos.

El 2021 ha continuado siendo un año en el que la pandemia provocada por el Covid 19 ha estado muy presente, pero los Servicios Sociales Comarcales han estado atendiendo a las personas de forma presencial.

Las Mesas Técnicas de coordinación para la violencia de género en las comarcas aragonesas están concebidas como espacio de análisis, debate, reflexión y consenso, para ir avanzando en la elaboración de los Procedimientos de coordinación comarcal.

Los temas abordados en estas mesas técnicas esencialmente han sido:

- La puesta en común de las actuaciones que desde cada institución se llevan a cabo.

- El estudio de los casos que hay en cada comarca para que todas las instituciones implicadas trabajen de forma coordinada en el marco del Protocolo de Coordinación Institucional
- Demandas de cada Comarca, así como el diseño de los cauces de coordinación entre instituciones.
- Distintas informaciones transmitidas a las Comisiones de Seguimiento.
- Resolución de dudas con respecto a las ayudas económicas, servicios de alojamiento o acreditaciones de víctimas de violencia y de todas aquellas que pudieran surgir en relación con la violencia contra la mujer.

Todas las Comarcas, Delimitación Comarcal de Zaragoza y Ayuntamiento de Zaragoza, cuentan con Procedimientos de Coordinación Comarcal para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Tabla 13: Mesas de Coordinación Comarcal Celebradas en Aragón durante el año 2021

Distribución geográfica	Nº de mesas celebradas
Zaragoza	16
Huesca	6
Teruel	10
Aragón	32

5.3. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Tal como establecen los Capítulos III y IV de La Ley 4/2007 de 22 de Marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón “Medidas de información y Asesoramiento” y “Medidas de protección y apoyo a las víctimas”, en relación con la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; para la atención de las diversas problemáticas que afectan a las mujeres Víctimas de Violencia, el IAM está llevando a cabo la atención integral que permita dar cobertura a las necesidades de las víctimas y a sus hijos e hijas menores.

Para garantizar alojamiento y colaborar en la elaboración de mapas, recursos y servicios y asegurar la atención a las víctimas de violencia de género, a nivel estatal; se mantiene vigente

el acuerdo suscrito con el Gobierno de España para la puesta en Red de Casas de Acogida. La atención a las mujeres víctimas de violencia es una de las máximas prioridades del Instituto Aragonés de la Mujer. Para una adecuada atención a sus necesidades, y desde la perspectiva de la prevención y la atención, el Instituto Aragonés de la Mujer dispone de diferentes dispositivos y servicios. El IAM garantiza la continuidad de todos los servicios y recursos, así como la mejora de todos ellos.

Con el objeto de procurar la coordinación institucional en la atención a las víctimas, el IAM puso en marcha una evolución de la base que gestione el Sistema de Información para Interconectar y Coordinar la gestión de Expedientes para la Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género. Esta base ha comenzado a funcionar el 2021 y permite tener acceso a la información social, psicológica y jurídica de las mujeres atendidas en las tres provincias de Aragón. Permitiendo de esta manera la coordinación y el acceso a la información a todas las profesionales del IAM.

5.3.1 Servicios para la atención a las Mujeres

a) Servicios de atención a las mujeres en los Centros Comarcales de Aragón:

El Instituto Aragonés de la Mujer, mediante Convenios celebrados con las Comarcas en Aragón, y con el Consejo de Colegio de Abogados de Aragón, facilita los servicios de información, asesoramiento y atención psicológica, educativa, social y jurídica a las mujeres víctimas de violencia en toda la Comunidad Autónoma

Los objetivos de estos servicios son:

- Proporcionar a las mujeres la información, asesoramiento y la atención necesaria que les permita el ejercicio de sus derechos dentro del principio de igualdad, reconocido en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Fomentar e impulsar el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción de las mujeres y la eliminación de los obstáculos que impidan su desarrollo integral.
- Proporcionar apoyo psicológico a las mujeres, sus hijas e hijos y dotar de recursos psicológicos que permitan afrontar los conflictos cotidianos.
- Promover y potenciar aquellas asociaciones o instituciones tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, que actúen en el área de las mujeres.

1. Servicio de atención Psicológica

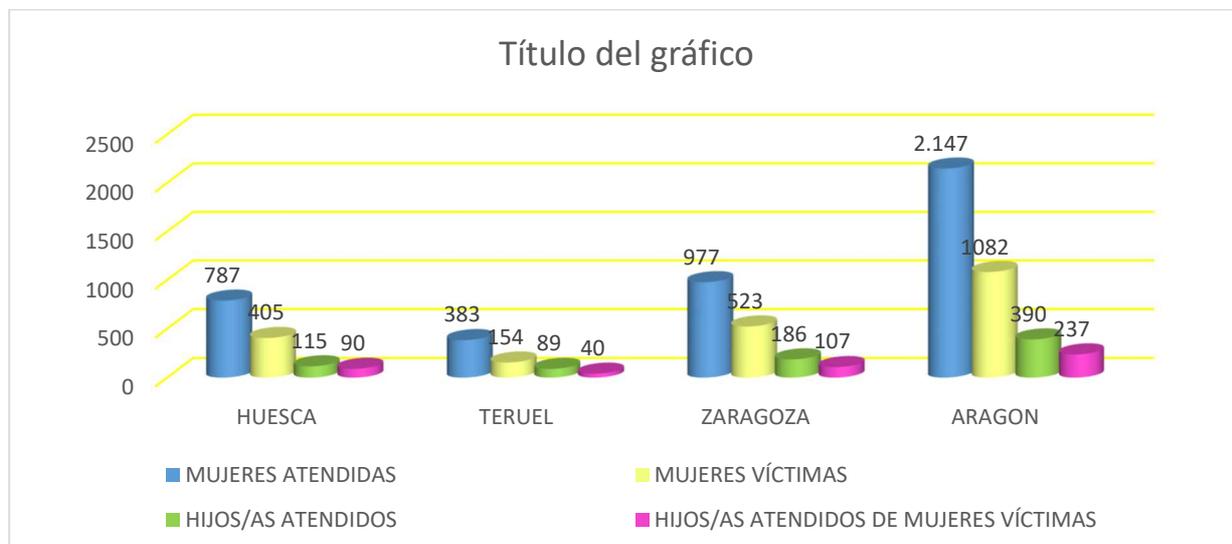
Tabla 14: Mujeres atendidas desde las asesorías psicológicas de Aragón (IAM y comarcas)

Comarca/Mujeres atendidas	Mujeres atendidas	Mujeres víctimas violencia	Hijos/as de mujeres atendidas	Hijos/as Atendidos/as de Mujeres víctimas por violencia
HUESCA (SEDE IAM)	93	66	5	5
ALTO GALLEGO (SABIÑÁNIGO)	61	23	7	7
BAJO CINCA (FRAGA)	56	47	14	13
CINCA MEDIO (MONZÓN)	87	48	21	10
HOYA DE HUESCA (HUESCA)	62	62	38	38
LA JACETANIA (JACA)	87	26	3	3
LA LITERA (BINÉFAR)	52	34	1	1
LA RIBAGORZA (GRAUS)	111	19	5	5
LOS MONEGROS (GRAÑÉN)	76	25	17	8
SOBRARBE (BOLTAÑA-AÍNSA)	58	21	4	0
SOMONTANO DE BARBASTRO (BARBASTRO)	44	34	0	0
TOTAL PROVINCIA HUESCA	787	405	115	90
TERUEL (SEDE IAM)	44	44	3	3
ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ANDORRA)	38	16	4	4
BAJO ARAGÓN (ALCAÑIZ)	46	19	6	6
BAJO MARTIN (HÍJAR)	69	10	31	6
COMUNIDAD DE TERUEL	9	9	0	0
CUENCAS MINERAS (UTRILLAS)	59	27	13	3
GÚDAR-JAVALAMBRE (MORA DE RUBIELOS)	27	14	16	7
JILOCA (CALAMOCHA)	30	3	6	2
MAESTRAZGO (CANTAVIEJA)	21	3	7	7

MATARRAÑA (VALDERROBLES)	23	5	0	0
SIERRA DE ALBARRACÍN (ALBARRACÍN)	17	4	3	2
TOTAL PROVINCIA TERUEL	383	154	89	40
ZARAGOZA (SEDE IAM)	186	143	34	34
COMARCA CENTRAL	124	124	14	14
ARANDA	32	15	3	2
BAJO ARAGÓN-CASPE	71	22	20	10
CAMPO DE BELCHITE (BELCHITE)	43	7	12	1
CAMPO DE BORJA (BORJA)	52	8	9	9
CAMPO DE CARIÑENA (CARIÑENA)	30	30	15	3
CAMPO DE DAROCA (DAROCA)	41	19	0	0
CINCO VILLAS (EJEA)	102	33	18	0
COMUNIDAD DE CALATAYUD (CALATAYUD)	55	23	6	6
RIBERA ALTA DEL EBRO (ALAGÓN)	47	47	5	5
RIBERA BAJA DEL EBRO (QUINTO DE EBRO)	56	16	26	9
TARAZONA Y EL MONCAYO (TARAZONA)	46	13	9	9
VALDEJALÓN (LA ALMUNIA D GODINA)	92	23	15	5
TOTAL PROVINCIA ZARAGOZA	977	523	186	107
ARAGÓN	2.147	1.082	390	237

Nota: Nº Mujeres víctimas de Violencia de Género atendidas por el Servicio de Psicología desde la Casa de la Mujer (Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza): 547 (Incluye mujeres atendidas tanto de forma individual como en grupos terapéuticos)

Gráfico 7: Mujeres víctimas de violencia e hijos/as atendidos/as en las asesorías psicológicas de Aragón en comparación con el total



2. Servicio de Educación familiar

El objetivo principal de este servicio es intervenir y acompañar de forma integral a aquellas mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas que lo precisen para su plena recuperación y así facilitar la integración y su normalización social. Se presta en todas las Comarcas y en las tres capitales de provincia.

Los datos que se reflejan a continuación se refieren tan solo a las comarcas aragonesas, se exceptúan los datos de las capitales de provincias siendo este servicio prestado directamente desde las sedes del IAM.

Tabla 15: Educador/a Familiar Comarcas

Comarca /Mujeres atendidas	Mujeres víctimas atendidas	Hijos atendidos de Mujeres víctimas atendidas
ALTO GALLEGO (SABIÑÁNIGO)	70	53
BAJO CINCA (FRAGA)	88	57
CINCA MEDIO (MONZÓN)	42	10
HOYA DE HUESCA (HUESCA)	-	-
LA JACETANIA (JACA)	7	4
LA LITERA (BINÉFAR)	2	1
LA RIBAGORZA (GRAUS)	16	4
LOS MONEGROS (GRANÉN)	9	14

SOBRARBE (BOLTAÑA-AÍNSA)	8	11
SOMONTANO DE BARBASTRO (BARBASTRO)	-	-
TOTAL PROVINCIA HUESCA	242	154
ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ANDORRA)	2	1
BAJO ARAGÓN (ALCAÑIZ)	7	7
BAJO MARTIN (HÍJAR)	24	35
COMUNIDAD DE TERUEL	-	-
CUENCAS MINERAS (UTRILLAS)	-	-
GÚDAR-JAVALAMBRE (MORA DE RUBIELOS)	29	15
JILOCA (CALAMOCHA)	30	21
MAESTRAZGO (CANTAVIEJA)	3	2
MATARRAÑA (VALDERROBLES)	-	-
SIERRA DE ALBARRACÍN (ALBARRACÍN)	4	2
TOTAL PROVINCIA TERUEL	99	83
COMARCA CENTRAL DE ZARAGOZA	48	53
ARANDA	7	5
BAJO ARAGÓN-CASPE	15	18
CAMPO DE BELCHITE (BELCHITE)	43	12
CAMPO DE BORJA (BORJA)	6	9
CAMPO DE CARIÑENA (CARIÑENA)	24	38
CAMPO DE DAROCA (DAROCA)	13	14
CINCO VILLAS (EJEA)	27	34
COMUNIDAD DE CALATAYUD (CALATAYUD)	26	20
RIBERA ALTA DEL EBRO (ALAGÓN)	10	5
RIBERA BAJA DEL EBRO (QUINTO DE EBRO)	20	9
TARAZONA Y EL MONCAYO (TARAZONA)	51	90
VALDEJALÓN (LA ALMUNIA D GODINA)	38	77
TOTAL PROVINCIA ZARAGOZA	328	384
ARAGÓN	669	621

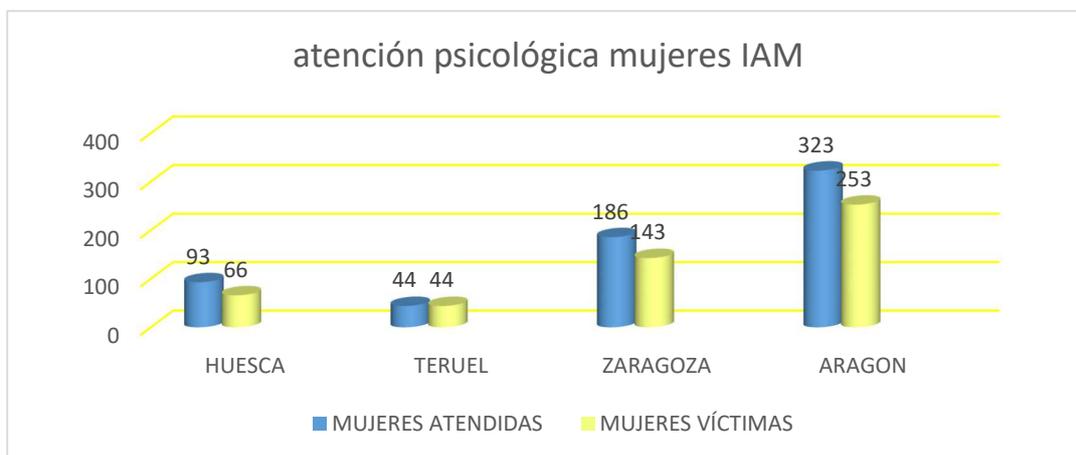
b) Asesorías del IAM

1. Asesorías psicológicas del Instituto Aragonés de la Mujer

Dirigida a las mujeres:

Con delegaciones en las tres capitales de provincia, la atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a las mujeres, proporcionando información y apoyo psicológico, dotándoles de recursos psicológicos que permitan afrontar los conflictos.

Grafico 8: Mujeres atendidas en las asesorías psicológicas en las Sedes del IAM



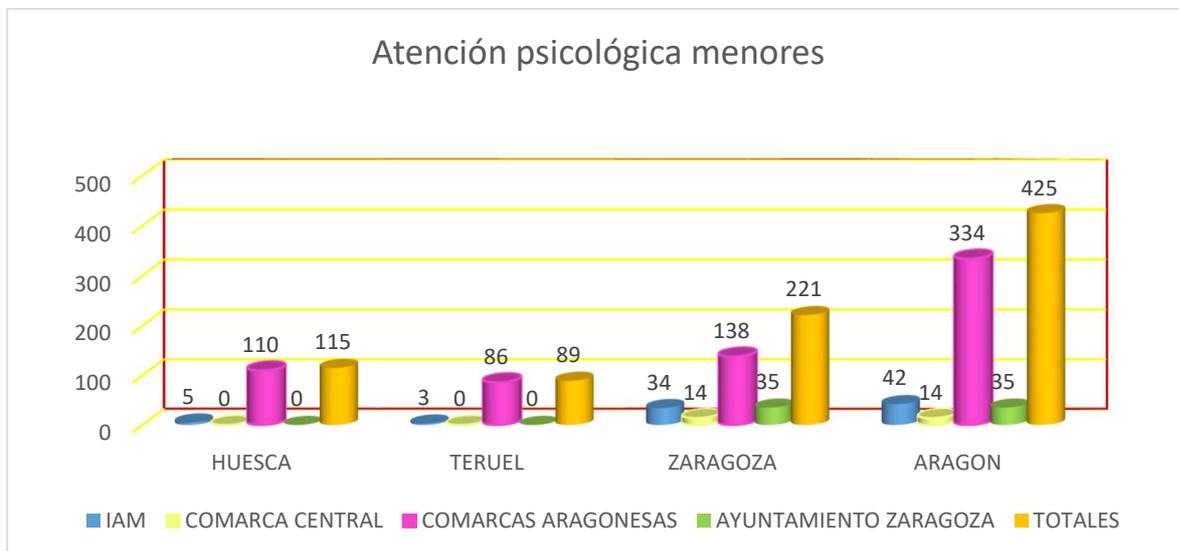
Dirigida a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia

El Instituto Aragonés de la Mujer ofrece atención y apoyo psicológico a menores hijas e hijos de mujeres Víctimas de Violencia de Género mediante contratación administrativa. Mediante convenio con el IAM, también se presta en las Comarcas Aragonesas, en la Comarca Central y en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tabla 16: Programa de atención psicológica a menores hijos e hijas de mujeres Víctimas de Violencia.

Distribución geográfica	Nº de menores IAM	Nº de menores Atendidos por violencia en Comarca Central	Nº de menores atendidos en Comarcas Aragonesas	Nº de menores Ayuntamiento Zaragoza	Total menores atendidos
Zaragoza	34	14	138	35	221
Huesca	5		110		115
Teruel	3		86		89
Aragón	42	14	334	35	425

Grafico 9: Menores atendidos por provincias



2) Asesoría Social del Instituto Aragonés de la Mujer

Con delegaciones en las tres capitales de Provincia, se proporciona atención social directa, de forma presencial y telefónica a las mujeres. Las intervenciones realizadas desde estos servicios, son básicamente:

- La información orientación y asesoramiento de los derechos y recursos existentes en la Comunidad Autónoma.
- El estudio, valoración y diagnóstico de la situación y su atención a través de los recursos sociales gestionados por el Instituto Aragonés de la Mujer.

- Atención especializada a las mujeres víctimas de violencia tal y como recoge la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- Valoración de la situación de la mujer y de sus hijos/as menores para el ingreso en un centro de emergencia, casa de acogida o piso tutelado, así como el traslado a otra Comunidad Autónoma si fuera necesario
- La derivación y coordinación con las distintas instituciones y servicios en la atención a las mujeres.
- La gestión y resolución de las ayudas económicas de pago único para víctimas de violencia de género y de las ayudas complementarias para otras formas de violencia

En la ciudad de Zaragoza, la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza, cuenta igualmente con un servicio de atención social a la que pueden acudir las mujeres residentes en la ciudad para información y orientación en temas de violencia de género.

Tras la entrada en vigor del convenio de colaboración de la Comarca Central de Zaragoza, en 2020, se creó un equipo formado por Psicóloga, Educadora y Trabajadora Social que continúa atendiendo, en 2021, los casos de mujeres víctimas de violencia y de sus hijos/as, de los 5 ejes (Eje1: Zuera, Eje 2: Alfajarín, Eje 3: Fuentes, Eje 4: María de Huerva, Eje 5: Utebo). Prestan los servicios de información asesoramiento y atención social, psicológica y educativa familiar a las mujeres que lo soliciten. Tienen su sede en la localidad de Utebo.

De esta manera se acercan los servicios a la población, cumpliendo así el principio de descentralización.

Tabla 17: Mujeres atendidas en las Asesorías Sociales del Instituto Aragonés de la Mujer y de la Comarca Central

Distribución geográfica	Total, mujeres atendidas IAM	De las cuales Víctimas violencia IAM
Huesca	216	216
Teruel	142	142
Zaragoza	1071	879
Comarca Central	168	168
Aragón	1597	1405

Nota: Desde el servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza se han atendido a 1.227 mujeres víctimas de violencia de género durante el año 2021.

Gráfico 10: Mujeres atendidas por la asesoría social del IAM distribuidas por provincias y comarca central



Es necesario destacar que, aunque finalizó el estado de Alarma, se han atendido y asesorado de forma telefónica a muchas mujeres por diferentes temas que les pueden afectar como mujeres. La forma de atención depende de las preferencias de la mujer.

3. Servicio de Educadoras familiares del IAM

Este servicio tiene como objetivo principal, intervenir y acompañar de forma integral a aquellas mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos que lo precisen para su plena recuperación y así facilitar la integración y su normalización social, mediante dos ejes de actuaciones:

- Intervención con unidades familiares en la que las relaciones familiares se han visto afectadas por la situación de violencia vivida.
- Acompañamiento a las mujeres en momentos críticos dentro de su proceso de salida de la situación de violencia, tales como la presentación de la denuncia, personación en causas judiciales seguidas contra el agresor o por la custodia de los menores, búsqueda de empleo, solicitud de prestaciones ante las distintas Administraciones Públicas y otros similares. Apoyo en la atención a los menores afectados por las situaciones de violencia.

Se entiende por mujeres y menores víctimas de violencia a todas aquellas mujeres y a las hijas e hijos de éstas que hayan sido considerados víctimas de violencia, tal y como aparece definida en la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las Mujeres víctimas de violencia de Aragón.

La prestación de este Servicio durante 2021, se ha realizado por parte de 5 profesionales con titulación en Trabajo Social y una profesional además con titulación en Educación Social y con amplia experiencia y formación en intervención familiar.

El equipo durante este ejercicio ha estado conformado por:

- 1 Coordinadora del servicio, con en sede de Zaragoza,
- 1 educadora en Zaragoza
- 1 educadora en Huesca
- 1 educadora en Teruel
- 1 educadora de refuerzo supliendo las ausencias en Zaragoza y algunas puntuales en Huesca.

En el presente ejercicio se han asumido 92 horas de atención semanal: 22 en Huesca, 18 en Teruel y 52 en Zaragoza.

Tabla 18: Mujeres y menores atendidos en el servicio de educación familiar en las capitales de provincia por el IAM. No se tienen en cuenta los datos del Ayuntamiento de Zaragoza.

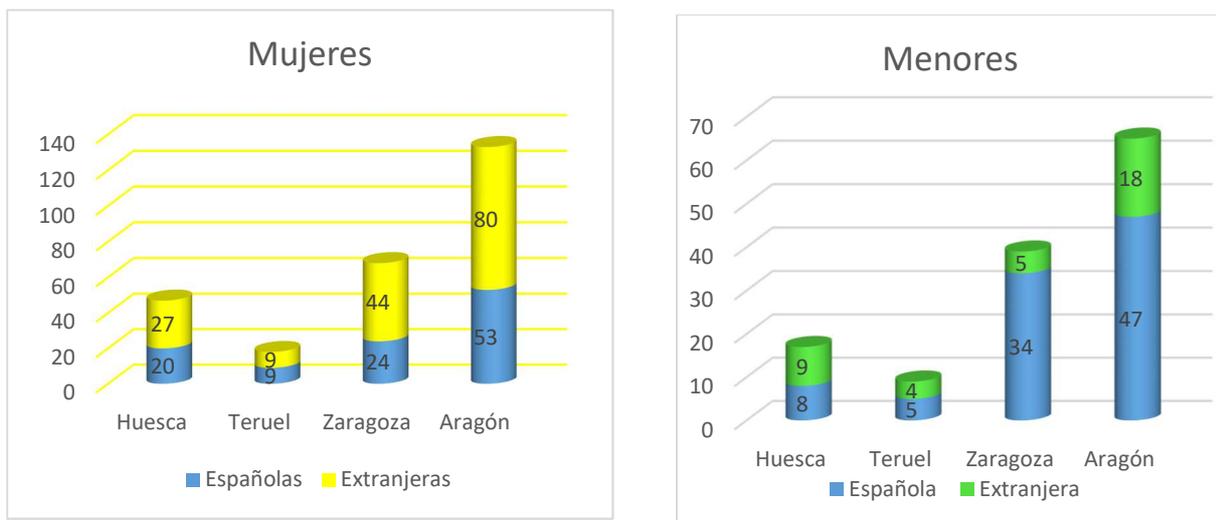
Distribución geográfica	Mujeres víctimas atendidas	Hijos atendidos de Mujeres víctimas atendidas
HUESCA (SEDE IAM)	47	17
TERUEL (SEDE IAM)	18	9
ZARAGOZA (SEDE IAM)	68	39
ARAGÓN	133	65

Nota: Desde el Ayuntamiento de Zaragoza han atendido recibido atención educativa 242 mujeres y 163 menores víctimas de violencia de género

Tabla 19: Mujeres y menores según la nacionalidad

Distribución geográfica y nacionalidad		Española	Extranjera
HUESCA	Mujeres	20	27
	Menores	8	9
TERUEL	Mujeres	9	9
	Menores	5	4
ZARAGOZA	Mujeres	24	44
	Menores	34	5
ARAGÓN	Mujeres	53	80
	Menores	47	18

Grafico 11: Comparativa por nacionalidad mujeres y menores atendidos en el servicio de atención familiar.



4. Asesoría Jurídica del IAM

En el servicio de asesoramiento jurídico, las mujeres reciben asesoramiento y orientación jurídica referida a cualesquiera procedimientos jurídicos y judiciales que tengan en trámite, y cualquier tipo de información y consulta jurídica referidas al derecho de familia, penal y civil. Así mismo se les informa del derecho a la asistencia jurídica gratuita, y acerca de otras cuestiones o servicios relacionados con estos temas.

También, desde este servicio se les deriva a aquellos otros que resulten procedentes.

El servicio se presta por el Colegio de Abogados en las sedes del IAM de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como en los Centros Comarcales. Para la atención personal de la usuaria es necesaria cita previa por teléfono.

La asesoría comprende en particular las especialidades de:

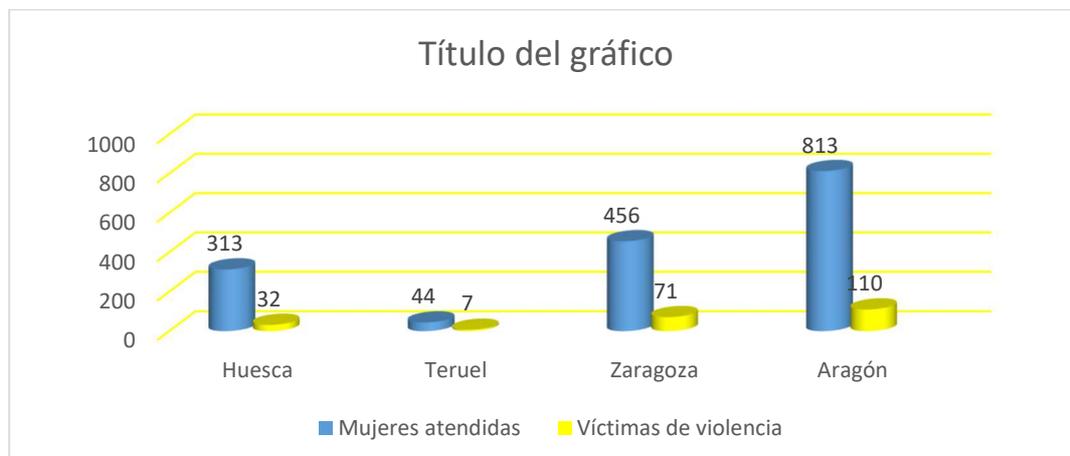
- Violencia contra las mujeres: Malos tratos físicos y psicológicos, delitos sexuales y todas las formas de violencia contra la mujer. También se informa sobre las Ordenes de Protección, Medidas Cautelares, Sentencias.
- Familia: Separaciones, divorcios, regímenes económicos matrimoniales, parejas estables no casadas, filiación y custodia de hijos e hijas menores.
- Sucesiones: disposiciones testamentarias y trámites hereditarios.

Se informa sobre la forma y trámites necesarios para obtener el beneficio de la justicia gratuita, y en su caso designación de abogado/a y procurador/a por el turno de oficio. El servicio de atención jurídica se presta en todas las comarcas del territorio aragonés para facilitar el acceso a las mujeres interesadas.

Tabla 20: Mujeres atendidas desde las asesorías jurídicas de las comarcas y desde las sedes del IAM.

Distribución Geográfica	Total de mujeres atendidas	Víctimas de Violencia
Huesca:	313	32
Capital	130	15
Provincia	183	17
Teruel:	44	7
Capital	20	4
Provincia	24	3
Zaragoza:	456	71
Capital	297	59
Provincia	159	12
Aragón	813	110

Gráfico 12: Mujeres atendidas desde las asesorías jurídicas del IAM por provincias



5. Servicio de atención y asesoría a mujeres sordas

Desde este servicio se atiende psicológicamente a aquellas mujeres sordas que han podido sufrir una situación de violencia enmarcada dentro la Ley 4/2007 de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia Aragón.

Es un servicio de asesoramiento, orientación y apoyo psicológico en el que las mujeres sordas puedan comunicarse directamente sin necesidad de la intermediación de terceras personas.

Esta atención comprende las siguientes funciones:

- 1- Proporcionar información, orientación y asesoramiento a las mujeres sordas víctimas de violencia de género o en situación de riesgo, para facilitar su acceso a distintas acciones de formación.
2. Servicio de atención psicológica para mujeres sordas que hayan sido víctimas de violencia de género y doméstica, que supondría el acompañamiento durante todo el proceso de forma que pueda facilitar la comunicación con otros profesionales que intervienen en la asistencia y además proporcionar un apoyo emocional a lo largo de todo el procedimiento.
3. Atención y asesoramiento individual a mujeres sordas con necesidades específicas en el marco de relaciones de pareja, la adquisición de habilidades básicas, desarrollo de habilidades de comunicación e interrelación para prevenir y afrontar posibles situaciones de maltrato.

Tabla 21: Mujeres atendidas en la asesoría para mujeres sordas

Distribución Geográfica	Total de mujeres atendidas	Víctimas de violencia
Aragón	74	7

7. Servicio de Asesoramiento e información a mujeres víctimas de abusos y/o agresiones sexuales en Aragón. Punto Violeta

Tras observar el incremento de este tipo de violencia contra la mujer, el Instituto Aragonés de la mujer puso en marcha en junio de 2021 el Servicio de asesoramiento e información jurídico y social para mujeres víctimas de abusos y agresiones sexuales en Aragón.

Este servicio tuvo carácter itinerante, con la intención de que pudiera acercarse el servicio a las mujeres en el territorio de Aragón, cumpliendo así con el principio de descentralización y acceso universal a los recursos.

Las funciones que se desarrollaron fueron:

1. Proporcionar información, orientación y asesoramiento social a las mujeres víctimas de abusos y/o agresiones sexuales para facilitar su acceso a los distintos recursos, prestaciones y/o servicios.
2. Servicio de asesoramiento e información jurídica a las mujeres víctimas de abusos y/o agresiones sexuales en relación al procedimiento a seguir, la denuncia, el procedimiento procesal, la justicia gratuita y toda aquella información que sea relevante para el caso.
3. Derivar cuando la mujer lo precise y/o lo solicite al Instituto Aragonés de la Mujer, mediante informe para el profesional de referencia. Si fuera posible se facilitaría la cita a la mujer.
4. Proporcionar a la mujer ayuda con los trámites administrativos para la solicitud de justicia gratuita si tuviera derecho.
5. Información sobre los derechos que les asisten a las mujeres que hayan sido víctimas.
6. Información sobre demandas colectivas y sobre todo el procedimiento cuando proceda

Tabla 22. Mujeres atendidas e intervenciones realizadas en el servicio de asesoramiento a mujeres víctimas de abusos y/o agresiones sexuales

Distribución Geográfica	Nº de mujeres atendidas	Nº de atenciones realizadas
Huesca	2	3
Teruel	3	6
Zaragoza	28	51
Aragón	33	60

8. Servicios de guardia 24 h

a) Teléfono 24 horas

El IAM cuenta con un servicio gratuito 24h, de atención a mujeres que sufren violencia, cuyo ámbito de actuación es toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este servicio atiende, además, cualquier demanda relacionada con la violencia hacia la mujer, orientación y asistencia, derivando, en cada caso, al recurso correspondiente.

La llamada telefónica es atendida por trabajadoras sociales con formación específica en este ámbito, mediante una escucha activa, que recopilan información pudiendo detectar casos de maltrato.

Este servicio telefónico deriva a las mujeres al/a letrado/a y/o trabajador/a social de guardia y psicóloga de guardia permitiendo la atención jurídica y social de forma presencial y con carácter de inmediatez, a las mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de violencia.

Características:

- Teléfono único para todo Aragón.
- Servicio de atención 24 horas al día los 365 días al año.
- Teléfono gratuito y fácil de recordar 900 504 405.

Funciones:

- Recibir y atender de forma permanente las llamadas recibidas de mujeres que sufren violencia recabando la información necesaria para su atención o derivación.
- Derivar las llamadas al recurso apropiado: servicios del IAM, servicios de la Casa de la Mujer, Letrados/as de guardia, Trabajadores/as Sociales de Guardia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicios Sociales Comarcales, Centros Municipales de Servicios Sociales, etc.

- Informar y orientar sobre los recursos específicos de la mujer de cualquier sistema de protección social.

La procedencia de las llamadas es la siguiente:

- Mujeres que sufren violencia.
- Familiares o amigos/as de mujeres que sufren violencia.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Atención Primaria / Atención Especializada en Salud.
- Servicios Sociales Especializados.
- Centros Municipales de Servicios Sociales / Servicios Sociales Comarcales

Las llamadas atendidas durante el ejercicio 2021 han ascendido a 4.983, cifra casi idéntica a las 4.978 del ejercicio anterior, y superior a las 4.359 del año 2.019. Esta cifra es la más elevada en toda la serie histórica desde el inicio de la prestación del servicio en el año 1.998. Superando incluso el dato del año anterior, donde el confinamiento provocado por la pandemia del Covid-19 provocó un fuerte incremento de llamadas durante los meses de abril y mayo.

Excluidas las llamadas para bromear (1), y las procedentes de profesionales para que les derivemos entre ellos (228), **el total de llamadas atendidas en 2021 asciende a 4.754**, frente a las 4.735 de 2020 y las 4.132 de 2.019.

Por motivos, destacan las 2.767 atendidas por casos de malos tratos físicos, psíquicos o agresiones sexuales, cifra superior en un 12% a las 2.469 del año 2.020.

Teniendo en cuenta el total de llamadas, se ha alcanzado un promedio de 415 mes, o 14 al día.

Por provincias, como en años anteriores, Zaragoza y Huesca presentan el mayor número de llamadas, 3.247 y 543, así como los índices de utilización más elevados, 7,8 y 5,8 por mil. Por el contrario, en Teruel el uso del servicio continuó siendo bajo, 205 llamadas atendidas, con un índice de 3,6 por mil.

En la atención del servicio ha sido necesario realizar más de 10.000 llamadas salientes solicitando la intervención de los letrados de guardia, de las trabajadoras sociales, derivando a otros recursos, y llamando a las mujeres para comprobar que ha recibido la atención oportuna. Las entidades a las que se han derivado un mayor número de mujeres no han variado con relación a años anteriores, superando las movilizaciones de Abogados, 1.382, a los desvíos a las sedes del I.A.M. / Casa de la Mujer, 1.213

Tabla 23: Origen y motivos de las llamadas

	Zaragoza	Huesca	Teruel	Origen desconocido	Otras Provincias	Total
Maltrato físico	1107	195	67	73	8	1450
Maltrato psicológico	848	163	49	51	9	1120
Agresión sexual	183	25	8	9	2	227
Información general	731	112	51	343	8	1245
Bromas	1	0	0	0	0	1
Derivar entre instituciones	102	21	12	92	1	228
Otros	275	27	18	384	8	712
Total	3247	543	205	952	36	4983

Gráfico 13: Llamadas por provincias



Tabla 24: Llamadas atendidas desde el Teléfono 24h del Instituto Aragonés de la Mujer, por Provincia y Capitales

Distribución Geográfica	Total llamadas atendidas	Nº de llamadas por violencia	%
Zaragoza Capital	2.650	1.697	64,0%
Zaragoza Provincia	597	441	73,9%
Huesca Capital	205	150	73,2%
Huesca Provincia	338	233	68,9%
Teruel Capital	33	25	57,6%
Teruel Provincia	172	99	75,6%
Aragón	3.995	2.645	66,2%

En el cuadro anterior no están incluidas 36 llamadas con origen en otras provincias y 952 con origen desconocido

Tabla 25: Llamadas atendidas desde el Teléfono 24h del Instituto Aragonés de la Mujer, por provincia y mes.

Llamada por provincia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic.	Total
Zaragoza	209	206	213	225	288	329	311	293	295	306	291	281	3.247
Huesca	38	30	51	33	53	37	60	57	39	52	38	55	543
Teruel	12	8	12	15	21	17	21	24	11	17	25	22	205
Otras Provincias	3	3	1	0	4	2	0	4	4	5	6	4	36
Origen Desconocido	118	115	127	115	102	92	121	79	66	6	5	6	952
Total	380	362	404	388	468	477	513	457	415	386	365	368	4.983

Gráfico 14: Nº de llamadas atendidas desde el teléfono 24 por meses y lugar de procedencia

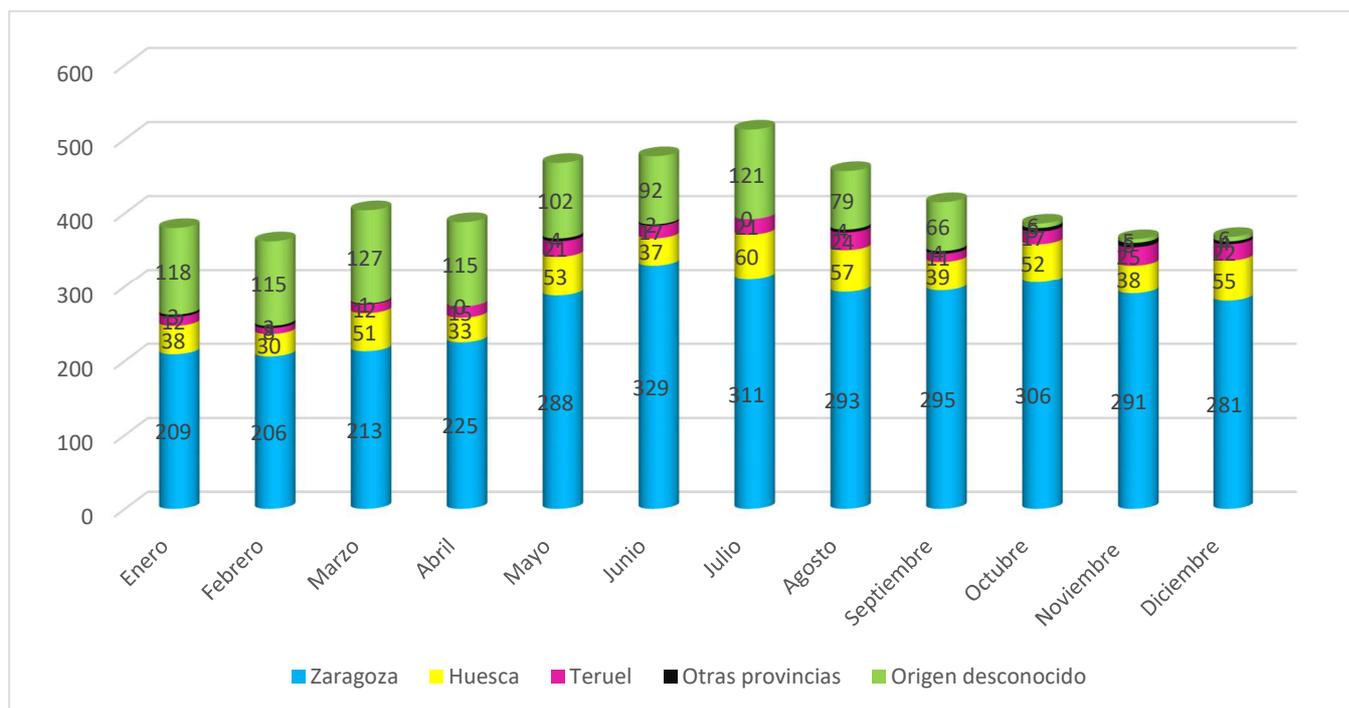


Tabla 26: Motivo de las llamadas distribuidas por meses:

Motivo de la Llamada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic.	Total
Maltrato Físico	121	114	101	106	134	161	146	141	116	114	115	81	1.450
Maltrato Psicológico	66	85	106	85	99	82	109	99	100	102	94	93	1.120
Agresión /abuso Sexual	4	6	11	13	34	24	24	19	31	18	29	14	227
Información General	82	54	99	109	118	126	152	129	106	105	80	85	1.245
Derivación A otras Instituciones	25	19	19	17	15	26	19	28	22	10	15	14	228
Otros	82	85	68	58	68	58	63	40	40	37	32	81	712
Total	380	362	404	388	468	477	513	456	415	386	365	368	4.982

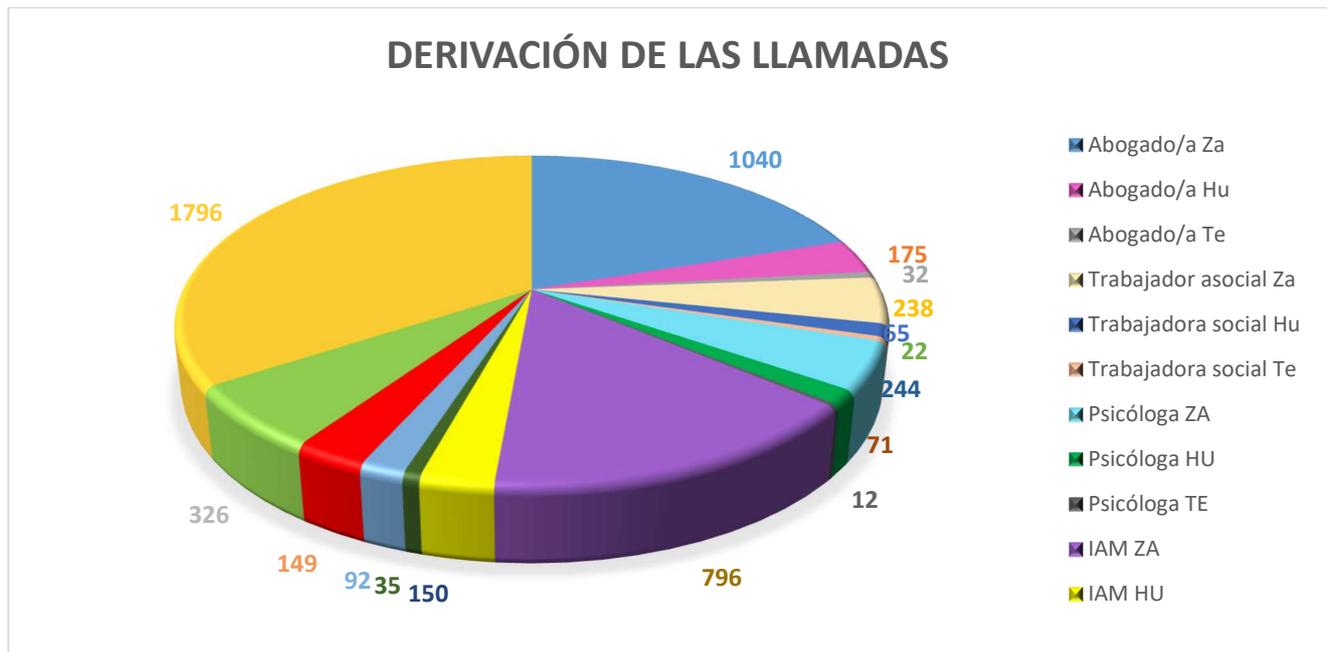
Gráfico nº 15: Motivos de las llamadas



Tabla 27: Derivación de las llamadas distribuidas por meses

Derivación de las llamadas a	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	total
Abogado/a ZA	104	74	69	64	118	85	97	102	103	83	67	74	1040
Abogado/a HU	14	10	13	17	19	11	21	17	7	17	10	19	175
Abogado/a TE	0	3	5	0	6	4	3	6	1	0	1	3	32
Trabajadora Social ZA	19	8	12	25	30	22	16	21	29	21	19	16	238
Trabajadora Social HU	8	4	6	7	7	4	6	5	4	5	4	5	65
Trabajadora Social TE	3	2	3	0	7	0	1	0	2	1	0	3	22
Psicóloga ZA	19	21	11	22	31	19	18	23	34	13	17	16	244
Psicóloga HU	9	3	6	7	7	4	6	6	5	7	3	8	71
Psicóloga TE	1	2	0	0	3	1	1	4	0	0	0	0	12
IAM ZA	55	57	53	64	123	69	45	93	56	59	71	51	796
IAM HU	5	11	7	15	20	16	8	14	11	17	14	12	150
IAM TE	2	3	2	2	4	8	1	4	3	2	1	3	35
Otros IAM	3	11	2	0	2	1	59	1	5	6	2	0	92
Policía/Guardia civil	13	18	14	8	9	16	8	10	10	8	8	7	149
Otros	15	23	13	21	9	25	59	47	37	36	16	25	326
No precisa derivación	113	76	112	165	175	168	215	195	149	172	97	159	1796
TOTAL	383	346	328	417	570	453	564	548	456	447	330	401	5243

Grafico nº 16: Derivación de las llamadas atendidas desde la línea 24h



b) Turno de Guardia Social: Servicio de guardia permanente de trabajadoras sociales.

Este servicio actúa por derivación del teléfono 24 horas u otros organismos (Juzgados, IAM, etc.) y tiene como finalidad ofrecer asistencia social inmediata a las mujeres Víctimas de Violencia que así lo precisen. La intervención es de carácter presencial en todos los casos.

Esta atención consiste en la acogida social a la mujer y a sus hijos/as y en los casos necesarios el alojamiento de urgencia, así como todo tipo de gestiones para la atención social de carácter urgente.

También realizan acompañamiento durante la interposición de la denuncia, servicios de información y asesoramiento, y derivación a los recursos necesarios.

Tabla 28: Mujeres atendidas desde el turno de Guardia de Atención Social 24h del Instituto Aragonés de la Mujer, por provincia.

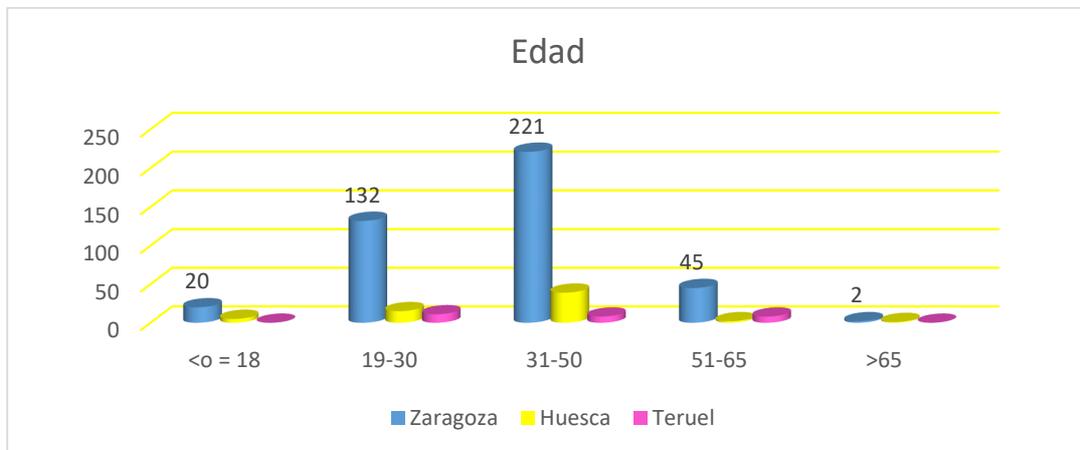
ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS EN ARAGÓN
Capital	Provincia	Capital	Provincia	Capital	Provincia	
304	116	18	44	3	4	TOTAL: 509
420		62		27		

Gráfico nº 17: Atención desde el Turno social de guardia distribuida por provincias



Gráficos 18: Datos por perfil de la mujer víctima de violencia

Por edad



Por nacionalidad



Situación laboral



c) Turno de guardia psicológica:

Este servicio actúa por derivación del teléfono 24 horas u otros organismos (Juzgados, IAM, etc.) y tiene como finalidad ofrecer atención psicológica puntual y de carácter inmediato a las mujeres Víctimas de Violencia que así lo precisen. El contrato finalizó en el mes de abril de 2021

Tabla 29: Guardia psicológica a mujeres víctimas de violencia. Hasta 30 de abril de 2021

ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS EN ARAGÓN
Capital	Provincia	Capital	Provincia	Capital	Provincia	
40	21	1	6	1	0	69
61		7		1		

d) Atención Jurídica: Servicio de Guardia Jurídica permanente

Este servicio actúa por derivación del teléfono 24 horas u otros organismos (Juzgados, IAM, etc.) y tiene como finalidad ofrecer asistencia jurídica inmediata y presencial a las mujeres Víctimas de Violencia que así lo precisen.

Los/as letrados/as acompañan y asesoran en los juzgados, dependencias policiales, etc. a fin de interponer la oportuna denuncia e informarles de los trámites para iniciar los procedimientos judiciales pertinentes, por ejemplo, Solicitud de la Orden de Protección.

Dentro de la guardia jurídica está el turno de oficio para víctimas violencia de género y el turno de guardia jurídica en virtud de un convenio de colaboración entre el Colegio de Abogados de Aragón y el Instituto Aragonés de la Mujer (dirigido a mujeres que sufren otros tipos de Violencia Machista).

Tabla 30: Mujeres atendidas desde el Turno de Guardia de atención jurídica 24h del Instituto Aragonés de la Mujer y turno de Guardia de Oficio.

Distribución geográfica	Mujeres atendidas por el turno de guardia de violencia de género	Mujeres atendidas por el turno de guardia jurídica del IAM
Zaragoza	1003	83
Huesca	199	17
Teruel	32	16
Total	1234	116

5.3.2. Recursos para víctimas de violencia

1. Recursos de Alojamiento

Dentro de los alojamientos, podemos diferenciar entre los Centros de Emergencia, las Casas de Acogida y los Pisos Tutelados.

a) Centros de Emergencia.

Los centros de emergencia son recursos de alojamiento de carácter temporal e inmediato en los que se facilita a las mujeres Víctimas de Violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente y a sus hijas e hijos acompañantes alojamiento y la protección necesaria, orientándolas y derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que se adecuen a sus necesidades.

Dicho recurso está atendido por un equipo interdisciplinar que elabora los informes psicológicos y sociales necesarios y que realiza la orientación y en su caso, el acompañamiento en los trámites de carácter urgente para una mejor protección y defensa de la unidad familiar.

b) Casas de Acogida.

Es un servicio social especializado y de carácter asistencial, destinado a acoger, por un período de tiempo determinado, a las mujeres solas o acompañadas de menores a su cargo víctimas de violencia que hayan tenido que abandonar el domicilio familiar y carezcan de medios propios.

Las casas de acogida no sólo atienden a las mujeres Víctimas de Violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente, sino también a las hijas e hijos y ascendientes a su cargo, promoviendo su autonomía personal a través del desarrollo de habilidades sociales, programas de apoyo e intervención psicológica, social, jurídica y laboral.

Están atendidas por equipos interdisciplinares que garantizan a las unidades familiares el apoyo emocional y psicológico, el asesoramiento social y el acompañamiento que sea necesario durante el tiempo que se permanezca en acogida.

c) Pisos Tutelados.

Los pisos tutelados son hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres Víctimas de Violencia junto con sus hijas e hijos, que no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesitan apoyo, un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal. Este recurso otorga a las mujeres Víctimas de Violencia, además de un alojamiento transitorio, el apoyo social, psicológico y jurídico.

Tabla 31: Mujeres alojadas en 2021 por violencia

Modalidad de alojamiento	Nº total de mujeres			Nº total de menores	Españoles/as	Extranjeros/as
	Totales	Españolas	Extranjeras			
Centro de Emergencia de IAM Huesca	17	6	11	16	8	8
Casa de Acogida de IAM Huesca	11	4	7	8	1	7
Centro de Emergencia de Teruel	5	3	2	7	5	2
Casa de Acogida IAM Teruel	4	3	1	4	3	1
Centro de Emergencia Zaragoza	76	33	43	61	35	26
Casa Acogida IAM Zaragoza	9	2	7	8	4	4
Casa de Acogida Ayuntamiento de Zaragoza	23	-	-	22	-	-
Pisos Tutelados IAM Zaragoza	8	3	5	8	8	0
Pisos Tutelados Ayuntamiento de Zaragoza	6	-	-	13	-	-
Otros:						

Residencias IASS, Residencia IAJ	2	0	2	0	0	0
Pisos tutelados en otras localidades en convenio con el IAM	14	-	-	12	-	-
Totales	175	54	78	159	72	48

2. Dispositivos de alarma.

Consiste en un teléfono móvil o dispositivo con sistema G.P.S. que pueden activar las mujeres en una situación de emergencia. Con este dispositivo se pretende otorgar mayor protección a las mujeres mediante la vigilancia en domicilio y fuera de él, así como reforzar la confianza y seguridad de las mujeres en sí mismas y tratar de disuadir al posible agresor.

Los equipos técnicos del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza (Casa de la Mujer), de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca, de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Teruel, o de los Servicios Sociales de las Comarcas, según el lugar de residencia, valoran la idoneidad del recurso para dotar del mismo a las mujeres víctimas de violencia de género (Dispositivo Atempro). Las trabajadoras sociales del IAM tras valorarán la idoneidad de los dispositivos GPS para aquellas mujeres que sufran otros tipos de violencia machista, así como en aquellos casos que la situación de riesgo de una mujer indique la necesidad de facilitar de forma urgente este dispositivo a una mujer víctima de cualquier forma de violencia.

Tabla 32: Mujeres con Dispositivo de alarma en Aragón, a fecha 30 de noviembre 2021

Distribución geográfica	Mujeres con dispositivos de alarma ATEMPRO	Mujeres con dispositivo GPS del IAM
Zaragoza	146	16
Huesca	59	2
Teruel	34	7
Aragón	239	25

Datos de Atempro obtenidos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

3. Ayudas económicas gestionadas en el Instituto Aragonés de la Mujer

a) Ayudas económicas para la protección Integral de las mujeres Víctimas de Violencia de Género reguladas en la Ley Orgánica 1/2044 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 27, establece el derecho a percibir una ayuda económica a las mujeres Víctimas de Violencia de Género que se sitúen en un determinado nivel de rentas y respecto de las que se presume que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tendrán especiales dificultades para obtener un empleo. Se trata de un derecho subjetivo mediante el que la citada Ley Orgánica asegura uno de sus principios rectores, recogido en su artículo 2, letra e), el cual garantiza derechos económicos para las mujeres Víctimas de Violencia, con el fin de facilitar su integración social.

En Aragón, la Orden de 26 de Julio de 2006 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, regula el procedimiento de acceso para su concesión.

Tabla 33: Ayudas económicas a mujeres Víctimas de Violencia gestionadas en el Instituto Aragonés de la Mujer, 2021

Distribución geográfica	Solicitadas	Concedidas	En trámite	Importe
Zaragoza	27	7	8	
Huesca	3	0	0	
Teruel	3	1	0	
Aragón	33	8	8	54.230,40€

b) Ayudas económicas complementarias para mujeres Víctimas de Violencia reguladas por Decreto 19/2020 de 26 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia

Este Decreto tiene por objeto la determinación de los requisitos, condiciones y procedimiento aplicable para la concesión de las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia, recogidas en el artículo 36 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

Las prestaciones complementarias comprenden, la prestación a las hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas mortales por violencia de género, prestaciones a las mujeres víctimas de otras formas de violencia y prestaciones complementarias para las mujeres víctimas de violencia de género mayores de 65 años

Tabla 34: Ayudas económicas complementarias

Distribución geográfica	Solicitadas	Concedidas	En trámite	Importe
Zaragoza	32	16	18	
Huesca	0	0	0	
Teruel	2	0	2	
Aragón	34	16	20	56.545,38€

*3 de las ayudas concedidas fueron solicitadas a finales de 2020

4. Acreditaciones víctimas de violencia de género

El Instituto Aragonés de la mujer es el Organismo autorizado para la elaboración de la acreditación de víctimas de violencia de género y de víctima de trata, explotación sexual y situación de vulnerabilidad en contextos de prostitución

Tabla 35: Acreditaciones de víctimas de violencia de género

Acreditaciones víctimas de violencia de género		
Distribución geográfica	Solicitadas	Concedidas
Huesca	25	23
Teruel	123	116
Zaragoza	237	189
Aragón	385	328

Tabla 36: Acreditaciones de víctimas de trata y explotación sexual

Acreditaciones víctimas de trata y/o explotación sexual		
Distribución geográfica	Solicitadas	Concedidas
Huesca	0	0
Teruel	3	2
Zaragoza	39	19
Total	42	21

5.3.3. Información sobre las denuncias y medidas judiciales adoptadas en Aragón en materia de violencia de género

a) Información sobre las denuncias presentadas en Aragón

Tabla 37: Denuncias interpuestas y renuncias al proceso en Aragón y comparativa con España del 1/01/2021 al 31/12/2021

Distribución Geográfica	Denuncias recibidas	Renuncias al proceso
ARAGÓN	4.008	716
ESPAÑA	162.848	15.720

Tabla 38. Persona que presenta la denuncia del 01/01/2021 al 31/12/2021 (Comparativa Aragón – España)

			Atestados policiales				
Espacio geográfico	Presentada directamente por la Víctima en el Juzgado	Presentada directamente por familiares	Con denuncia de la víctima	Con denuncia del familiar	Intervención directa policial	Parte de lesiones	Servicios de asistencia a terceros en general

ARAGÓN	25	0	2.347	78	1.212	339	7
ESPAÑA	2.283	189	116.734	2.339	22.350	13.651	5.302

Fuente: Datos obtenidos del Consejo General del Poder Judicial

b) Información sobre las Órdenes de Protección dictadas en Aragón durante el año 2021

Tabla 39: Órdenes de Protección y Seguridad de las Víctimas, (de los arts. 544 ter y 544 bis), solicitadas, del 1/01/2021 al 31/12/2021

Distribución Geográfica	Incoadas	Resueltas Adoptadas	Resueltas Denegadas
ARAGÓN	867	749	115
ESPAÑA	37.270	26.254	10.883

Grafico 19: Comparativa ente España y Aragón:

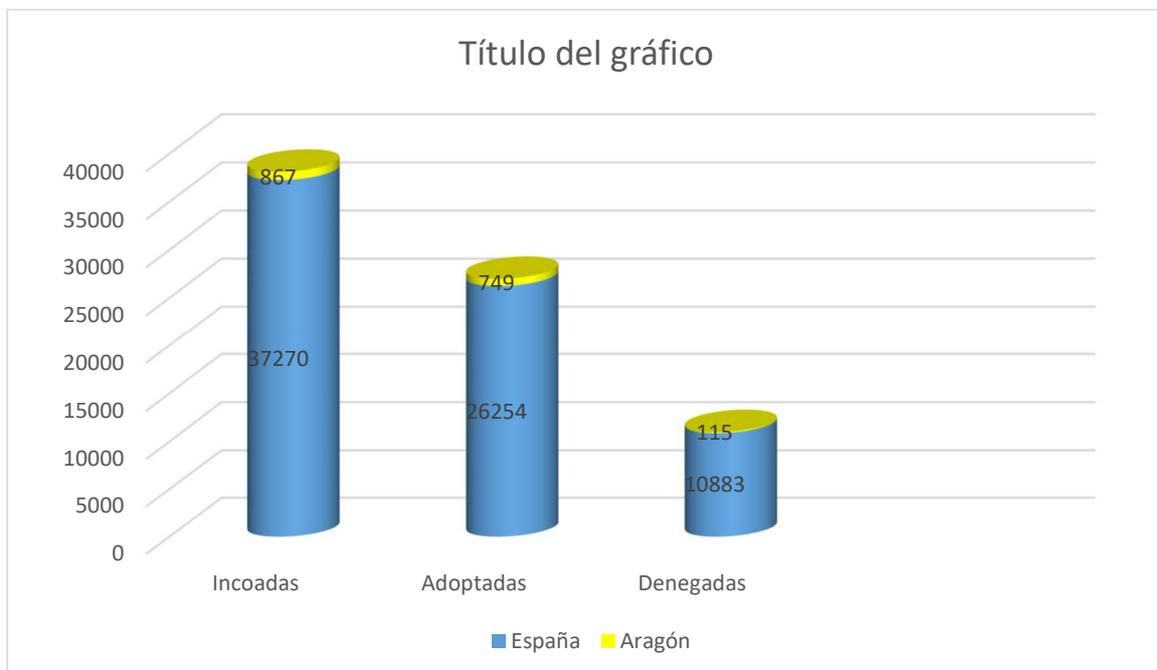


Tabla 40: Mujeres solicitantes de las Órdenes de Protección distribuidas por nacionalidad, 1/1/21 al 31/12/2021

Distribución Geográfica	Nº Total de Solicitantes	Mujer Española mayor de edad	Mujer Española menor de edad	Mujer Extranjera mayor de edad	Mujer Extranjera menor de edad
ARAGÓN	867	476	12	368	11
ESPAÑA	32.270	24.693	349	11.986	242

Tabla 41: Medidas Judiciales de Protección y Seguridad (incluidas todas Arts. 544 Bis y 544 Ter) del 1/01/2021 al 31/12/2021.

Distribución geográfica	Privativa de libertad	Salida del domicilio	Alejamiento	Prohibición de comunicación	Prohibición de volver a lugar del delito	Suspensión de tenencia uso armas	Penal Otras	Total medidas de naturaleza penal	
								Con OP	Sin Op
ARAGÓN	18	19	705	673	16	88	31	937	613
								Total Aragón	1.550
ESPAÑA	1.248	2.852	23.834	22.414	2.006	4.825	2861	45.406	14.634
								Total España	60.040

Tabla 42: Órdenes de protección según relación víctima – denunciado, 1/01/2021al 31/12/2021

Distribución Geográfica	Cónyuge	Ex cónyuge	Relación Afectiva	Ex relación Afectiva	Total
ARAGÓN	116	86	289	376	867
ESPAÑA	6.360	3.815	11.862	15.233	37.270

Fuente: Datos obtenidos del Consejo General del Poder Judicial

6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

6.1 CONVENIOS

El Instituto Aragonés de la mujer con el objetivo de garantizar la asistencia, asesoramiento, y atención jurídica, psicológica, social y educativa a todas las mujeres que sufren violencia y a sus hijos e hijas, en todo el territorio durante todo el año 2022 ha llevado a cabo los siguientes convenios de colaboración:

a) Convenio anual de Colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar, con las 33 comarcas aragonesas.

Ley 2/1993 de 19 de febrero, crea el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley antes citada, entre las funciones del Instituto Aragonés de la Mujer se encuentran las de planificar, elaborar y coordinar la política para la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, este organismo presta una serie de servicios especializados gestionados por el mismo que son: asesoría social, asesoría psicológica para mujeres e hijas/os en situación de conflicto, asesoría jurídica, asesoría empresarial, asesoría laboral y atención social y educativa. Así mismo el Instituto lleva a cabo acciones de sensibilización a profesionales y población en general a través de actuaciones formativas.

Por ello, el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca vienen realizando actuaciones conjuntas para la consecución de fines comunes a través convenios de colaboración. Se considera especialmente necesario continuar con una colaboración conjunta que permita la coordinación de las actuaciones dirigidas a la atención integral a las mujeres de toda la Comunidad Autónoma de Aragón con la finalidad de incrementar la eficacia y eficiencia de las mismas.

El interés público y social viene acreditado por la necesidad de proporcionar a las mujeres e hijas/os, información y asesoramiento psicológico y atención social y educativa que les permita el ejercicio de sus derechos dentro de los principios de igualdad reconocidos en la normativa vigente. La Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, así como consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Sin embargo, a pesar del pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la Ley resulta todavía insuficiente. La violencia contra la mujer, la discriminación salarial, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en política, en el ámbito social, cultural, económico, los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar muestran como la igualdad plena, es todavía una tarea pendiente que precisa seguir trabajando por ella.

b) Convenio de colaboración para la realización de acción formativa y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad

de 23 de junio de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2021 de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y se formalizan los compromisos financieros resultantes, le corresponde, a la Comunidad Autónoma de Aragón, como crédito para gestionar, en su ámbito territorial la cantidad de cuatro millones seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta euros con cincuenta y cinco (4.676.250,55€), entre el destino que puede darse a estos fondos se encuentra la sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

El Instituto Aragonés de la Mujer considera que la realización de unos talleres participativos de formación a los profesionales y colectivos de jóvenes en materias propias de la violencia de género, y la realización de campañas de prevención y sensibilización de la violencia de género, como actuaciones que cumplen de forma efectiva con la finalidad de prevención de la violencia contra las mujeres, y al desarrollarse directamente por las Comarcas Aragonesas favorece a la eficiencia en la ejecución de estas medidas contra la violencia ejercida sobre la mujer, en atención a la demanda y circunstancias de su territorio.

Con la firma del Convenio se adquieren compromisos por parte de cada una de las Comarcas, en el sentido de organizar unos cursos de formación en temas relacionados con la violencia de género a profesionales y personal vulnerable, y por otro la realización de campañas de sensibilización y prevención, actuaciones recogidas como necesarias en el Pacto de Estado para la erradicación de la violencia. En dicha organización se incluye la contratación de personal cualificado para impartir la formación, el desplazamiento de las mujeres asistentes y profesorado, material no inventariarle imprescindible para la impartición de la formación, soportes tecnológicos, material informativo, de maquetación, difusión, dispositivos de almacenamiento de datos, gastos de organización...

c) Convenios viviendas tuteladas

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), creado mediante Ley 2/1993, de 19 de febrero, como organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene atribuidas, entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el capítulo IV, incluye los recursos específicos necesarios que no sólo proporcionan a las víctimas información y atención específica e individualizada, sino que garantizan su seguridad e integridad una vez producido el hecho violento hacia ellas o cuando exista un riesgo inminente de violencia contra las mujeres. En la sección primera de este capítulo, se incluyen los centros de protección y apoyo como centros de emergencia, casas de acogida, pisos tutelados, alojamientos alternativos específicos y puntos de encuentro.

El artículo 20 de la citada Ley, dispone que los pisos tutelados son hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres víctimas de violencia junto con sus hijas e hijos, que ya no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesiten apoyo, en especial un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal. Este recurso otorga a las mujeres víctimas de violencia, además de un alojamiento transitorio, el apoyo social, psicológico y jurídico del equipo multidisciplinar de la casa de acogida, de los centros comarcales de información y servicios a la mujer o de los servicios sociales comunitarios de que procedan.

El **objeto** del convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y entidades locales para el mantenimiento de viviendas tuteladas y para el apoyo psicológico a las mujeres residentes en la misma. La finalidad de este recurso es facilitar alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social. Este recurso de alojamiento se considerará como integrante de la red de casas de acogida de la Comunidad Autónoma de Aragón, del que ambos Organismos podrán hacer uso para dar respuesta de alojamiento a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos, para los que se considere adecuado por parte del personal técnico de ambos.

d) Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de acciones conjuntas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), creado mediante Ley 2/1993, de 19 de febrero, como organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene

atribuidas, entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el capítulo IV, incluye los recursos específicos necesarios que no sólo proporcionan a las víctimas información y atención específica e individualizada, sino que garantizan su seguridad e integridad una vez producido el hecho violento hacia ellas o cuando exista un riesgo inminente de violencia contra las mujeres.

El IAM, viene firmando, con carácter anual, desde el año 2000, un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, para la colaboración de acciones de atención y prevención de la violencia contra las mujeres. El objeto del convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y dicho Ayuntamiento para el apoyo psicológico a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos menores.

El Ayuntamiento de Zaragoza, para el cumplimiento del objeto del Convenio facilitará los servicios de dos profesionales con titulación de licenciatura en psicología que, para atender el objeto de este convenio, trabajarán en la atención psicológica a las mujeres que estén incluidas en el programa de atención a víctimas de violencia. Las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia que estén siendo atendidas en el equipo interdisciplinar y a demanda de los profesionales con titulación de diplomatura o grado educación social, serán atendidos por el personal profesional, estableciendo la pauta individualizada, que se realizará coordinadamente entre los profesionales.

e) Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón para la prestación del servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres.

El Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres incluye la orientación jurídica puntual y gratuita en los temas que la solicitante plantee. Igualmente comprenderá la información necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites de solicitud para la asistencia jurídica gratuita.

El Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres conllevará también la organización de un servicio de turno de guardia especial en todos los partidos judiciales de Aragón para asesorar a la mujer víctima de cualquier violencia desde el momento previo a la interposición de la denuncia o querrela.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 20, tras la modificación introducida por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, garantiza a todas las víctimas de violencia de género, independientemente de su nivel de renta, el derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

La normativa autonómica, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, tal y como se establece en su Preámbulo, pretende abordar el problema de la violencia contra las mujeres desde una visión integral y globalizadora, teniendo en cuenta sus diferentes aspectos con el fin de establecer medidas desde todos los ámbitos de actuación implicados. Así, en su artículo 12 se establece la creación de un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, que prestará servicios de información, de atención emergencia, apoyo y recuperación integral y que actuará coordinadamente y en colaboración con otras Administraciones Públicas, con los cuerpos de seguridad, los jueces y fiscales de violencia sobre la mujer, los servicios sanitarios, los colegios de trabajadores sociales, los colegios de abogados, en su caso con la letrada o letrado que haya asumido la defensa de la víctima, y otras instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica gratuita a las víctimas.

En este sentido, la citada Ley autonómica dispone, en su artículo 17.1, que la Administración garantizará un “servicio de atención especializada y gratuita que oriente a las mujeres sobre los aspectos jurídicos que les afectan” y, por otra parte, en su artículo 17.2 que “El Instituto Aragonés de la Mujer habilitará un servicio de guardia que prestará asistencia jurídica y social de emergencia para las mujeres víctimas de violencia, durante las veinticuatro horas del día, a través de un teléfono gratuito que activará las atenciones de profesionales especialistas en la materia”. En definitiva, con esta Ley se trata de completar y mejorar lo dispuesto en la normativa estatal, en el sentido de proteger, no solo a las víctimas de violencia de género que contempla la Ley estatal, sino de hacer extensiva la asistencia jurídica gratuita aquéllas mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de las contempladas en la Ley. Dicha asistencia tiene una duración continuada las 24 horas del día, los 365 días del año, cubre la totalidad del territorio aragonés y tiene en todo caso carácter gratuito para la víctima, financiándose con Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de Igualdad, si bien excluye la defensa y representación letradas en juicio.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón ha establecido una nueva fórmula de la prestación de estos servicios, entre los que incluye el Servicio de Asesoramiento Jurídico individualizado a Mujeres, que conllevará también la organización de un servicio de turno de guardia especial.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley 9/2017 corresponde a los Colegios de Abogados de Aragón, la prestación de este servicio que será financiado mediante subvención finalista con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, pero no obstante resulta de aplicación lo previsto en el artículo 27 de la ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón.

f) Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y las Comarcas Aragonesas para la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.

Con fecha 9 de marzo de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Corresponsables dotado con 190 millones de euros para la conciliación de las familias en España mediante la corresponsabilidad del Estado en el cuidado de niños y niñas menores de 14 años. Por Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género se aprueba la distribución de créditos derivada del Acuerdo de Conferencia Sectorial de fecha 19 de abril de 2021, por el cual la Comunidad Autónoma de Aragón recibe una cuantía de 10.433.643,13 € (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CENTIMOS).

Los objetivos planteados en el marco del Plan Corresponsables son favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

El Plan Corresponsables, tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias. Este Plan será promovido por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los órganos competentes en materia de igualdad.

Para dar cumplimiento a este Plan, se ha distribuido la cantidad recibida en los siguientes proyectos: financiación de la apertura de aulas madrugadoras y aulas de tarde, en los centros educativos de Aragón, a través de Resolución de 8 de septiembre de 2021. del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, así como a los centros docentes públicos de Educación Especial, a la realización de actividades dentro del “Plan Corresponsables”, en el curso 2021-22; ampliación de la línea de subvención para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro mediante Orden CDS/973/2021, de 2 de agosto, por la que se modifica el importe máximo de la convocatoria de subvenciones, aprobada mediante Orden CDS/405/2021, de 9 de abril, por la que se convocan subvenciones para el año 2021, para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro; y la tramitación de un convenio con la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, para la implementación del Plan Corresponsables en lo relativo a la formación de las personas seleccionadas para la realización del servicio en las materias relativas a las cualificaciones profesionales en materia de cuidados y posterior certificación de las competencias profesionales en materia de cuidado por parte de personas con experiencia en el mercado de trabajo no profesional.

Además de las actuaciones ya mencionadas, el Instituto Aragonés de la Mujer pretende, a través de la firma del convenio, para la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables” con las comarcas aragonesas, dar respuesta a la necesidad de conciliación para las familias, a la par que fomentar la creación de empleo de calidad, con especial atención a aquellos colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

En general, las actuaciones previstas en el Plan Corresponsables, son las siguientes:

- 1) Puesta en marcha de bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 14 años que atiendan en domicilio por horas o en espacios públicos convenientemente habilitados al efecto.

Con las bolsas de cuidado profesional se atenderá en domicilio por horas o bien en espacios públicos convenientemente habilitados al efecto, si bien cabe considerar gastos elegibles actividades de carácter lúdico-estival que se ofrezcan como soluciones de conciliación en dichos períodos coincidentes, generalmente, con las vacaciones escolares.

2) Creación de empleo de calidad.

Fomento del empleo de personas jóvenes en las bolsas de cuidados incluyendo los siguientes perfiles profesionales: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva, Técnica/o Superior en Integración Social, Monitoras/es de ocio y tiempo libre y Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

3) Formación destinada a una posterior acreditación y/u homologación de la experiencia de cuidados no profesional, con especial atención a la situación de las mujeres mayores de 45 años, primando a colectivos de personas en situaciones de especial vulnerabilidad o en situación de riesgo de exclusión social, al objeto de que también puedan formar parte de las bolsas de cuidado del Plan Corresponsables.

g) Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, para la implementación del Plan Corresponsables.

Con fecha 9 de marzo de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Corresponsables dotado con 190 millones de euros para la conciliación de las familias en España mediante la corresponsabilidad del Estado en el cuidado de niños y niñas menores de 14 años. Por Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género se aprueba la distribución de créditos derivada del Acuerdo de Conferencia Sectorial de fecha 19 de abril de 2021, por el cual la Comunidad Autónoma de Aragón recibe una cuantía de 10.433.643,13 € (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CENTIMOS).

Los objetivos planteados en el marco del Plan Corresponsables son favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

El Plan Corresponsables, tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición

laboral de las personas beneficiarias. Este Plan será promovido por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los órganos competentes en materia de igualdad.

En general, las actuaciones previstas en el Plan Corresponsables, son las siguientes:

1) Puesta en marcha de bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 14 años que atiendan en domicilio por horas o en espacios públicos convenientemente habilitados al efecto.

Con las bolsas de cuidado profesional se atenderá en domicilio por horas o bien en espacios públicos convenientemente habilitados al efecto, si bien cabe considerar gastos elegibles actividades de carácter lúdico-estival que se ofrezcan como soluciones de conciliación en dichos períodos coincidentes, generalmente, con las vacaciones escolares.

2) Creación de empleo de calidad.

Fomento del empleo de personas jóvenes en las bolsas de cuidados incluyendo los siguientes perfiles profesionales: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva, Técnica/o Superior en Integración Social, Monitoras/es de ocio y tiempo libre y Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

3) Formación destinada a una posterior acreditación y/u homologación de la experiencia de cuidados no profesional, con especial atención a la situación de las mujeres mayores de 45 años, primando a colectivos de personas en situaciones de especial vulnerabilidad o en situación de riesgo de exclusión social, al objeto de que también puedan formar parte de las bolsas de cuidado del Plan Corresponsables.

Concretamente el convenio a que se hace referencia incluye:

1- En relación a la gestión de la bolsa de cuidados y creación de empleo de calidad:

- Identificación del servicio en los municipios aragoneses.
- Informe del servicio distribuido en un informe semestral de solicitudes, servicio y empleo proporcionado con datos desagregados por sexo, con el fin de visibilizar los cuidados y

contribuir a la difusión de la corresponsabilidad. El informe tendrá en cuenta aspectos como familias monomarentales/monoparentales, víctimas de violencia de género; mujeres en situación de desempleo de larga duración que necesiten formarse o buscar empleo; mujeres mayores de 45 años; o familias que tengan otras cargas en el ámbito de los cuidados.

- Cumplimiento de las políticas de igualdad de género y no discriminación con el objetivo de crear una oferta de empleo de calidad en el cuidado de niñas y niños y jóvenes hasta 14 años.
- Evaluación de las acciones y propuestas para la mejora de la atención a los beneficiarios.
- Elaborar un Mapa regional de Cuidados que facilite el acceso a la información en materia de cuidados disponible en la Comunidad Autónoma.

2- En relación a la acreditación de experiencia de cuidado no profesional:

Formación a las personas seleccionadas para la realización del servicio en las materias relativas a las cualificaciones profesionales en materia de cuidados y posterior certificación de las competencias profesionales en materia de cuidado por parte de personas con experiencia en el mercado de trabajo no profesional. A este respecto se establecen los siguientes cursos:

- Cursillo inicial a las personas contratadas que vayan a realizar el servicio de cuidados.
- Primeros Auxilios

Está previsto que la formación en primeros auxilios sea presencial, por lo que se habilita una partida para la ayuda al desplazamiento de las personas que vayan a participar. Este curso se ha previsto como homologado con el fin de facilitar su reconocimiento profesional posterior.

Se irán concretando los cursos a desarrollar según avance la ejecución del propio Plan Corresponsables.

h) Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento y realización de actividades de la Cátedra de Igualdad de Género durante el año 2021.

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, recoge como fines del mismo impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone en su art. 25 que, en el ámbito de la educación superior, las Administraciones Públicas

en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

En el mismo sentido, la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, en sus artículos 35 y 36, recoge la igualdad de oportunidades en la enseñanza superior y la igualdad de oportunidades en el ámbito de la docencia e investigación.

La Universidad de Zaragoza, al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación.

Tiene, dentro de los fines e instrumentos que le son propios, la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación, la creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, el desarrollo profesional de profesionales cualificados, el fomento y la difusión de la cultura, mediante el estímulo de la actividad intelectual en todos los ámbitos de la sociedad, la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, el fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades.

La colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Universidad de Zaragoza se ha llevado a cabo desde la creación de este Organismo Autónomo. Si bien, en los primeros años, se suscribían individualmente los convenios con distintos Departamentos y facultades de la Universidad de Zaragoza, fue en el año 2007 cuando se creó la Cátedra de Género, que aglutinó todos los Convenios anteriormente mencionados. Desde ese momento y hasta la actualidad, anualmente se firma un Convenio de Colaboración para el mantenimiento de la Cátedra de Género, entendiendo el término Cátedra como programa para la ejecución de actividades docentes, investigadoras y de divulgación afectas a diversos campos del saber.

La Universidad de Zaragoza es el elemento central del Sistema Universitario de Aragón tal y como establece el artículo 3 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. Asimismo, ese precepto recoge que el Gobierno de Aragón y los Departamentos que se relacionan con la citada universidad deberán mantener especiales relaciones de cooperación, con pleno respeto a su autonomía garantizada constitucionalmente.

Una de las acciones de dicho objetivo es la dirigida a consolidar la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de actividades relacionadas con la igualdad de género.

La educación es uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. La perspectiva de género debe integrarse en la Universidad, la formación académica no debe limitarse a ofrecer conocimientos, sino que es fundamental hacerlo desde la perspectiva de género, sensibilizando acerca del valor de la coeducación.

Para cumplir este cometido formativo en términos de excelencia el Instituto Aragonés de la Mujer, considera necesario recurrir a la Universidad de Zaragoza, garante del servicio público de educación superior, dada su condición de universidad pública, que cuenta con profesorado con conocimientos especializados contrastados y acordes en las disciplinas del derecho, la economía, la psicología, la sociología y todas las relacionadas con las materias formativas que son impulsadas por la Cátedra sobre Igualdad y Género. También dispone de la infraestructura física y material para asegurar un entorno de formación adecuado en estas materias.

La colaboración entre ambas instituciones, para el año 2021, se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes:

1. Seminario interdisciplinar de estudios de la mujer (SIEM), para la realización de actividades formativas y publicaciones.
2. Programa de formación: unidades de igualdad en la Administración Pública.
3. Actividades culturales y formativas de transferencia ciudadana.
4. Celebración del xxi seminario «estudios de mujeres», con el ciclo de conferencias «voces y espacios femeninos».
5. Celebración del máster en relaciones de género.
6. Prensas de la universidad de Zaragoza para la edición de estudios dedicados a la mujer y al género.
7. Actividades del observatorio de igualdad de género de la Universidad de Zaragoza.
8. Girls day - una ingeniera en cada cole.
9. Premio de investigaciones feministas en materia de igualdad IAM-UZ
10. Promoción de las mujeres en el deporte.

6.2 SUBVENCIONES.

a) ORDEN PRI/998/2021, de 9 de agosto, por la que se convocan subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para la prevención, sensibilización y erradicación de la violencia de género.

Subvenciones para realizar actuaciones dirigidas a la prevención, sensibilización y erradicación de la violencia contra la mujer.

Las acciones subvencionables son: Proyectos destinados a la prevención, sensibilización y erradicación de todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos; y proyectos destinados a la atención de situaciones de exclusión social vinculadas a todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos. La finalidad es la prevención, sensibilización y erradicación de todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos, así como la atención de situaciones de exclusión social vinculadas a todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos.

b) ORDEN PRI/1149/2021, de 3 de septiembre, por la que se convocan ayudas a entidades formadas por mujeres.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma las políticas de igualdad social, que comprenden el establecimiento de medidas de discriminación positiva, prevención y protección social ante todo tipo de violencia, y, especialmente, la de género. Del mismo modo, en su artículo 79 estipula que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El artículo 3 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por el que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, determina que este organismo tiene como finalidades básicas elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer,

impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la mencionada Ley 2/1993, de 19 de febrero, una de las funciones asignadas al Instituto, para el cumplimiento de los fines señalados, es la de realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.

La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, establece la necesidad de incorporar entre las bases reguladoras de las subvenciones públicas la integración de la perspectiva de género en el proyecto, así como la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes. Asimismo, insta a denegar el otorgamiento de subvenciones a las empresas y entidades solicitantes sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

Subvenciones para realizar actuaciones dirigidas a conseguir que, la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva y el fomento del asociacionismo de las mujeres.

Las acciones subvencionables son: Proyectos destinados a la sensibilización, información, asesoramiento y formación sobre la igualdad de género y el principio de no discriminación por razón de género; reducir situaciones de desigualdad o discriminación por razón de género; empoderar a las mujeres, su imagen y posición social; y proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres en todos los ámbitos de la vida desde una perspectiva de género. Los proyectos de aprendizaje de habilidades (artesanía, electricidad, cocina, carpintería, alfabetización digital etc.) para ser subvencionables deberán ser complementarios de otras actividades de sensibilización, información o formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y/o tener integrada la visión por género. La finalidad es la sensibilización, información, asesoramiento y formación sobre la igualdad de género y el principio de no discriminación por razón de género; reducir situaciones de desigualdad o discriminación por razón de género; empoderar a las mujeres, su imagen y posición social; contribuir al desarrollo de las capacidades y aprendizaje de habilidades de las mujeres en todos los ámbitos de la vida desde una perspectiva de género.

7. EXPLICACIÓN DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

El Presupuesto de Gastos del IAM para el ejercicio 2021 asciende a 6.176.132,64 euros, de los que 6.113.132,64 euros corresponden a gastos corrientes y 63.000,00 euros a gastos de capital. Ello supone una reducción respecto al ejercicio de 2020 de un 1,59% y ello porque se redujo la cantidad presupuestada para gastos corrientes.

Del importe total del presupuesto de gastos:

2.469.600,00 euros son provenientes de la financiación del Fondo Estatal de Violencia (Conferencia Sectorial de Igualdad y Pacto de Estado para la violencia de género) que este año ha sido presupuestado para que las actuaciones puedan realizarse desde comienzo del ejercicio. Esta cifra incluye los 369.600,00 euros presupuestados para Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género.

Se explica a continuación la distribución de esta previsión de gastos y los correspondientes ingresos.

7.1 ESTADO DE INGRESOS

El gasto de este Instituto se financia con las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma con cargo los capítulos 4 y 7 del Presupuesto del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El presupuesto de ingresos para el ejercicio 2021 y que asciende a 6.176.132,64 euros, se clasifica en:

- Capítulo IV Transferencias corrientes:
 - 6.151.132,64 euros, en el que se incluyen:
 - 70.000,00 euros provenientes de la cofinanciación del Fondo Social Europeo para el periodo de programación 2014-2020.
 - 2.100.00,00 euros provenientes de la financiación del Fondo Estatal de Violencia (Conferencia Sectorial de Igualdad y Pacto de Estado Violencia de Género).
 - 369.600,00 euros provenientes del Fondo Estatal de ayudas económicas a víctimas de la violencia de género en situación de especial necesidad.

- Capítulo VII: Transferencias de capital.

De la Comunidad Autónoma

- 20.000,00 euros, para mobiliario y enseres.

7.2 ESTADO DE GASTOS

- Capítulo I:

Gastos de personal

Asciende a 1.294.295,12 euros y en él se incluye el gasto del personal funcionario, laboral y altos cargos que prestan sus servicios en el Instituto Aragonés de la Mujer.

Así como la dotación de fichas abiertas para la cobertura de nuevas dotaciones.

- Capítulo II:

Gastos en bienes corrientes y servicios

Asciende a 2.077.436,52 euros

Incluye reparaciones, material de oficina y programas informáticos, energía eléctrica, limpieza, teléfono, vestuario, seguro de responsabilidad civil y otros gastos de esta naturaleza.

Atendiendo a la importancia que tienen las acciones de sensibilización en este Instituto, se ha previsto una partida para la difusión de su actividad mediante presencia en exposiciones, ferias y congresos, anuncios en prensa y revistas especializadas, organización de cursos y seminarios, edición de folletos informativos, campañas publicitarias, convocatoria de concursos, etc...

No obstante, las partidas más importantes de este capítulo de gastos corresponden a las destinadas a financiar los contratos de servicios con distintas entidades, mediante los cuales el Instituto presta sus servicios.

Se pueden destacar, entre otros, los siguientes:

- Contrato de servicios para la prestación del servicio de guardia de atención social.
- Contrato de Servicios para la Atención Integral a las Mujeres Víctimas de violencia.
- Contratos de servicios de Asesorías Psicológicas a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos/as menores.

- Contrato para el Servicio de Asesoramiento Laboral y Búsqueda de Empleo.
- Contrato para el Servicio de Asesoramiento Empresarial.
- Acción concertada para el Servicio Espacio (Asesoría Psicológica a hombres con problemas de control).
- Contrato del Servicio de Atención Telefónica 24 Horas.
- Acción concertada para la gestión y mantenimiento de las Casas de acogida y Centros de emergencia en cada una de las capitales de provincia.
- Contratos de acompañamiento por Educador familiar a mujeres víctimas de violencia
- Contrato de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia.

Algunas de estas actuaciones están cofinanciadas por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Aragón 2014-2020 y se centran en medidas de fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios; y fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres. Para ello se mantienen los servicios de asesoramiento laboral y empresarial a mujeres para incluir actuaciones derivadas de la aplicación tanto de la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres como de la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón. También, durante el ejercicio 2021 se han desarrollado medidas para la fomentar la implantación de Planes de Igualdad en las empresas aragonesas.

- Capítulo IV:

Transferencias corrientes

Asciende 2.741.401,00 euros

Dentro de este Capítulo destacan:

- *Convenios con Entes Públicos:* se incluyen el convenio con la “Cátedra sobre Igualdad y Género” de la Universidad de Zaragoza para la ejecución de actividades docentes e investigadoras afectas a los campos del saber relacionados con el ámbito de la igualdad y el género.
- *Convenios con Corporaciones Locales.* Se suscriben convenios con todas las Comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica en los Centros Comarcales de información y servicios a las mujeres. Y se suscriben convenios con el Ayuntamiento de

Zaragoza para la realización de actividades conjuntas en materia de prevención de violencia y con los Ayuntamientos de Utebo, Calatayud y Ejea de los Caballeros para la gestión de sus viviendas tuteladas.

Se ha previsto una dotación de 369.600 euros destinada a las ayudas económicas reguladas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 que establece el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género, para las que quede acreditada insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, a percibir una ayuda económica, con el fin de facilitar su integración social. El Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula esta ayuda económica señala que estas ayudas serán concedidas y abonadas en un pago único por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales, siendo reembolsado posteriormente el importe íntegro de estas ayudas por el Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Este crédito tendrá el carácter de ampliable.

- Capítulo VI:

Inversiones reales

Asciende a 63.000,00 euros en el ejercicio 2021, que se destinaron a sufragar gastos de inversión previstos para los centros de emergencia, casas de acogida o pisos tutelados para mujeres víctimas de violencia, así como los posibles gastos de mobiliario derivados de la ampliación de las dependencias del IAM.